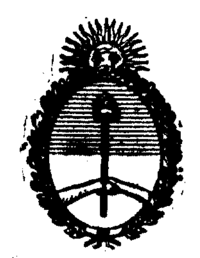
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.641 AÑO XCIII $a 18

Buenos Aires, jueves 21 de marzo de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Derógase el Decreto Nº 3.662/84.

DECRETO
Nº 516

Bs. As., 14/3/85

VISTO el Decreto Nº 3.662/84, y
CONSIDERANDO:
Que las actividades y programas de la colectividad japonesa que necesiten el apoyo de los gobiernos de la República Argentina y del Japón habrán de ser coordinados previamente entre los dos Gobiernos.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 3.662/84.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 524

Bs. As., 15/3/85

VISTO el próximo desplazamiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Licenciado D. Dante M. Caputo, a los Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos, como integrante de la comitiva oficial del Primer Magistrado,

EL VICEPRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior Dr. D. Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ
Dante Caputo



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 486 — Bs. As., 13/3/85 — Desígnase para acompañar y secundar al Primer Mandatario, con motivo de su visita oficial a Washington, Nueva York, Chicago, Alburquerque y Houston (Estados Unidos de América) y México, la Comitiva Oficial que se detalla:

Días 17 al 28 de marzo de 1985 aproximadamente.
— Señor Presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín. (1)
— Señora doña María Lorenza Barreneche de Alfonsín. (2)
— Señor Presidente Provisional del Senado de la Nación, Dr. D. Edison Otero.
— Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Dr. D. Juan Carlos Pugliese.
— Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Licenciado D. Dante Mario Caputo.
— Señora doña Anne Anrie Morel de Caputo. (2)
— Señor Ministro de Economía, doctor Juan Vital Sourrouille. (3)
— Señor Vocero Presidencial, D. José Ignacio López. (1)
— Señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, Coronel D. Juan Manuel Tito.

19850321

SUMARIO

— Señor Secretario de Industria, Ingeniero D. Carlos Eduardo Lacerca.
— Señor Secretario de Agricultura y Ganadería, Ingeniero D. Lucio Graciano Reca. (3)
— Señor Director Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador don Enrique Quintana. (1)
— Señor Subsecretario de Asuntos Latinoamericanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador D. Raúl Francisco María Alconada Sempe. (1)
— Señor Diputado Nacional D. César Jaroslavsky. (4)
— Señor Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero D. Bruno Victorio Ferrari Bono. (4)
— Señor Secretario de Comercio del Ministerio de Economía, Licenciado D. Ricardo Oscar Campero. (4)
— Señora doña María Justo de Otero. (5)

(1) Aborda el avión presidencial en Brasilia.
(2) Regresa desde Nueva York a Buenos Aires.
(3) Regresa al término de la visita presidencial en territorio de los Estados Unidos de América.
(4) Se incorpora a la Comitiva Oficial en México.
(5) Invitada especial. No percibe asignación alguna.

Comitiva Técnica y de Trabajo que acompañará y secundará al Primer Magistrado con motivo de su visita oficial a Washington, Nueva York, Chicago, Alburquerque y Houston (Estados Unidos de América) y México, con escalas.

Días 17 al 28 de marzo de 1985 aproximadamente

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

— Señor Director General de Prensa, Embajador D. Albino Gómez. (1) (6)
— Señor Director del Departamento de América del Norte, Mtro. D. José Pedro Pico. (2) (6)
— Señor Jefe del Gabinete del Canciller, Mtro. D. Alberto Ham. (6)
— Señor Secretario de Primera D. José Mina.
— Señor Secretario de Primera D. Santos Goñi Demarchi. (4)
— Señor Secretario de Tercera D. Gustavo Van Galderen.

Ministerio del Interior

— Señor Subsecretario de Derechos Humanos, doctor don Eduardo Rabossi. (5) (6)

Secretaría General

— Señor Secretario Privado del señor Presidente de la Nación D. Guillermo Alfonsín. (6)
— Señor Director General de Ceremonial D. Ricardo Pueyrredón. (6) (7)
— Señor Director General de Ceremonial Adjunto D. Joaquín Alberto Pujol. (8)
— Agente Civil Categoría 21 Julieta Pueyrredón. (8)
— Agente Civil Categoría 19 Ernesto Morales.
— Agente Civil Categoría 16 Héctor Marcovecchio.

Secretaría de Información Pública

— Señor Director General de Prensa D. Carlos Castro. (7)
— Agente Civil Categoría 21 Norberto González.
— Agente Civil Categoría 19 Elvira Lumuriaga.
— Agente Civil Categoría 16 Ricardo Garay.
— Agente Civil Categoría 16 Carlos Vargas. (7)
— Agente Civil Categoría 13 Susana Beatriz Núñez.
— Agente Civil Adscripto TELAM Ricardo Goncálvez.

Casa Militar

— Señor Jefe de la Agrupación Seguridad e Inteligencia, Coronel D. Yago Luis De Gracia. (7)
— Señor Director General de Aviones, Comodoro D. Eduardo Juan Amores. (7)
— Señor Edecán Naval, Capitán Fragata D. Joaquín Edgardo Stella.
— Señor Vicecomodoro D. Rodolfo Guillermo Muñoz.
— Señor Vicecomodoro D. Walter Véliz.
— Señor Vicecomodoro D. Pascual Angel Solep.
— Señor Jefe de la Custodia Presidencial, Comisario D. Omar Tirelli. (7)
— Señor Oficial Principal de la Policía Federal D. José Antonio Grossoli.
— Señor Oficial Inspector de la Policía Federal D. Alfredo Enrique Grimaldi.
— Suboficial Mayor José Dilo.
— Suboficial Mayor Enzo Simeone.
— Suboficial Mayor Adolfo Recalde.
— Suboficial Principal Diego Callejón.
— Suboficial Principal Héctor García.
— Sargento Primero de la Policía Federal Aldo Hugo Jáuregui.
— Sargento de la Policía Federal Carlos Alberto Martínez.
— Agente Civil Categoría 22 Félix Fermín Liceaga. (7)
— Agente Civil Categoría 22 José Eduardo Andrada.
— Agente Civil Categoría 21 Carlos Manuel González.
— Agente Civil Categoría 19 Luis Humberto Scavino. (7)
— Agente Civil Categoría 16 Hugo Daniel Grande.
— Agente Civil Categoría 10 Luis Alberto Lazota.
— Agente Civil Categoría 9 Juan Carlos Peney.
— Agente Civil Categoría 9 Víctor Carlos Hidalgo.
— Agente Civil Categoría 8 Mirta Parodi de Basualdo. (3)
— Agente Civil Adscripto ENTEL (equiparado a Categoría 19 por Decreto Nº 1.428|73) Roberto Fernández.
— Auxiliar de Abordo de Aerolíneas Argentinas Sara Jaroslavsky.
— Auxiliar de Abordo de Línea Aéreas del Estado Noemí Benvenuto.
— Soldado del Regimiento de Granaderos a Caballo "General D. José de San Martín" Marcelo Eduardo Costa.
— Soldado del Regimiento de Granaderos a Caballo "General D. José de San Martín" Guillermo Arístides Renzi.

Secretaría de Cultura

— Señor Subsecretario de Cultura, doctor D. Marcos Aguinis. (6)

Ministerio de Educación y Justicia

— Señor Subsecretario de Informática y Desarrollo de la Secretaría de Ciencia y Técnica, D. D. Carlos María Correa. (6)

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

— Señor Director D. José Antonio Cosentino. (6)

(1) Se incorpora en Washington. No viaja a Nueva York en avión presidencial. Resto del itinerario lo cumple en avión presidencial.
(2) Se incorpora en Washington. No viaja a Nueva York en avión presidencial. Regresa de la última ciudad de Norteamérica.
(3) Regresa desde Nueva York a Buenos Aires.
(4) Se incorpora en Washington y finaliza en la última ciudad de Norteamérica.
(5) Se incorpora en Nueva York hasta Houston inclusive.
(6) Alojamiento y comida a cargo del Estado.
(7) Aborda avión presidencial en Brasilia.
(8) Vuelan a Brasilia regresando de ésta con avión Fokker F-28, matrícula T-01.

Nómina de los periodistas invitados para cubrir las notas relativas a la visita oficial que efectuará el Primer Magistrado a Washington, Nueva York, Chicago, Alburquerque y Houston (Estados Unidos de América) y México, con escalas.

Días 17 al 28 de marzo de 1985 aproximadamente.

— Señorita doña Luisa Valmaggia. (Radio Rivadavia)
— Señor D. Martín Granovski. (La Razón)
— Señor D. Osvaldo Luis de Tejerla. (Radio del Plata)
— Señor D. Armando Emilio Torres. (Noticias Argentinas)
— Señor D. Daniel Enrique Muzio. (Noticias Argentinas)
— Señor D. Jorge José Neder. (Radio Universidad de Córdoba)
— Señor D. Hugo Alberto Muleiro. (Diarios y Noticias)
— Señor D. Daniel Hugo García. (Diarios y Noticias)
— Señor D. Alejandro Lomuto. (Agencia Telam)
— Señor D. Carlos Alberto Ventura. (Agencia Telam)
— Señor D. Miguel Angel Fuks. (Radio Belgrano)
— Señor D. Carlos Alberto Gabetta. (El Periodista)
— Señor D. Carlos Alberto Torrengo. (Tiempo Argentino)
— Señor D. Mario Pérez Colman. (La Nación) (1)
— Señor D. Luis Guillermo Domeniani. (Radio Nacional)
— Señor D. Rubén Horacio Mattone. (Mercado)
— Señor D. Ricardo Kirschbaum. (Clarín)

(1) Aborda avión presidencial en Brasilia.

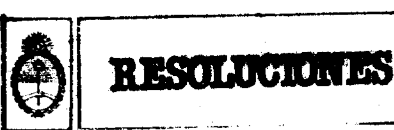
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 523 — Bs. As., 15|3|85. Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, en oportunidad de su desplazamiento a los Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos, con posterior rendición documentada de su inversión, la suma de diez mil dólares estadounidenses (u$s 10.000) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 331 — Bs. As., 18|2|85. Autorízase, en concepto de viáticos, el reconocimiento de los gastos a favor de autoridades superiores del Banco Central de la República Argentina, a tenor del siguiente detalle:

— Señor Vicepresidente 2º, doctor don Carlos Raúl Contín, gastos de pasaje que le originen sus traslados semanales hasta la ciudad de Nogoyá (provincia de Entre Ríos) y viceversa —Resolución Nº 41|84 de la Presidencia del Banco Central de la República Argentina—.
— Señor Director doctor don Aldo Antonio Arnaudo, en concepto de viáticos diarios ajustables —con exclusión de los de alojamiento, que el Banco Central tomará a su cargo, contra la presentación de las correspondientes facturas—, la cantidad de pesos argentinos trescientos diecinueve con diecisiete centavos ($a 319,17), con efectividad al 12 de diciembre de 1983, por cada día de permanencia en la Capital Federal con motivo de sus funciones. Asimismo, gastos de pasaje que le originen sus traslados hasta la provincia de Córdoba y viceversa —Resolución Nº 647|83 del Banco Central de la República Argentina—.
— Señor Director doctor don Benjamín Zavalía, en concepto de viáticos diarios ajustables —con exclusión de los de alojamiento, que el Banco Central tomará a su cargo contra la presentación de las correspondientes facturas—, la cantidad de pesos argentinos trescientos diecinueve con diecisiete centavos (319,17) con efectividad al 12|12|83, por cada día de permanencia en la Capital Federal con motivo de sus funciones. Asimismo, gastos de pasaje que le originen sus traslados hasta la provincia de Santiago del Estero y viceversa.



SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase la edición del Anuario Argentino de Telemática.

RESOLUCION Nº 178

Bs. As., 11|3|85

VISTO el expediente Nº 39.675|85-SAC, por el que la entidad denominada "FECOTEL" Federación de Cooperativas Telefónicas Limitada, Matrícula Nº 6565, con domicilio legal en la Localidad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, solicita el auspicio de esta Secretaría para la edición del Anuario Argentino de Telemática, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente en su presentación de fs. 1 deja a salvo la responsabilidad del Estado Nacional sobre cualquier asistencia económica que la medida pudiera generar.

Que el Decreto Nº 101|85 autoriza expresamente a la Secretaría a proponer actos como el que se solicita.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 345|83 y 101|85.

El Secretario
de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Auspíciase la edición del Anuario Argentino de Telemática que editará la entidad denominada "FECOTEL" Federación de Cooperativas Telefónicas Limitada, Matrícula Nº 6565, con domicilio legal en la Localidad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese a la recurrente y archívese.

Polino

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

COOPERATIVAS

Créase una Comisión Técnica que tendrá por finalidad la elaboración de un proyecto de reglamentación de los artículos 39 y 45 de la Ley Nº 20.337.

RESOLUCION
Nº 183
Bs. As., 13|3|85

VISTO las conclusiones emanadas de la XIV Reunión Nacional de Autoridades Estatales de Cooperativas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar a los más recientes desarrollos de la doctrina contable las disposiciones contenidas en las resoluciones dictadas por este Organismo en cumplimiento de los artículos 39 y 45 de la Ley 20.337.

Que en función de lo expresado, esta Secretaría propició una reunión que se concretó con fecha 28 de febrero del año en curso con representantes de entidades cooperativas de segundo y tercer grado y del movimiento cooperativo, a saber: Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Sociedad Cooperativa Ltda., Federación Argentina de Cooperativas de Crédito Ltda. (FACC); Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Ltda. (ACA); Confederación Intercooperativa Agropecuaria "CONINAGRO" Cooperativa Ltda.; Federación Argentina de Cooperativas Farmacéuticas Cooperativa Ltda. (FECOFAR); Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros; SANCOR Cooperativas Unidas Ltda.; Federación Argentina de Cooperativas Agrarias Cooperativa Ltda. (FACA); y Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos Ltda. (FACE).

Que en la mencionada reunión se convino la necesidad de dictar un acto administrativo que cree una Comisión Técnica que se expida en plazo perentorio sobre los temas mencionados ut-supra.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 345|83,

El Secretario
de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Créase una Comisión Técnica integrada por tres (3) representantes de esta Secretaría, tres (3) representantes de la Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda. (COOPERA) y tres (3) representantes de la Confederación Intercooperativa Agropecuaria CONINAGRO Cooperativa Ltda., que tendrá por finalidad la elaboración de un proyecto de reglamentación de los artículos 39 y 45 de la Ley 20.337.

Art. 2º — La Comisión tomará como antecedentes las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia cooperativa, así como también las normas sobre estados contables en moneda constante y demás regulaciones profesionales vigentes, en todo cuanto sean compatibles con la naturaleza de las entidades cooperativas.

Art. 3º — La Comisión creada por el artículo 1º deberá expedirse dentro del plazo de noventa días corridos desde la fecha de la presente Resolución.

Art. 4º — Hasta tanto se dicten las nuevas normas reglamentarias, las entidades cooperativas podrán presentar sus estados contables manteniendo los criterios utilizados hasta la fecha.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

Polino

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SELLOS POSTALES

Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para emitir sellos postales extraordinarios.

RESOLUCION
Nº 154
Bs. As., 14|3|85

VISTO el presente expediente, letra ENCOTEL, número 20720, año 1984, por el cual se propone el Plan de Emisiones Extraordinarias para el año 1985, a ser desarrollado por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que los temas contenidos en el referido Plan, conforme a los términos del Decreto Nº 3036|79, han sido seleccionados a propuesta de la Comisión Nacional Asesora para la Elaboración de los Programas de Emisión de Sellos Postales Conmemorativos y|o Extraordinarios, de acuerdo con su importancia, valor histórico e interés nacional, así como también con las posibilidades de realización y entrega por parte de la Sociedad del Estado Casa de Moneda.

Que la medida propugnada permitirá un adecuado ordenamiento de las tareas vinculadas con la realización y puesta en venta de valores postales extraordinarios.

Que la competencia del suscripto, surge de lo determinado por el Decreto Nº 101|85, en su artículo 2º, inciso e, parágrafo 4.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para emitir los sellos postales extraordinarios indicados a continuación:
200º aniversario del nacimiento de Martín Miguel de Güemes.
Centenario del fallecimiento del Dr. Nicolás Avellaneda.
50º aniversario del fallecimiento de Carlos Gardel.
Temas anuales de Naciones Unidas.
Serie Provincias Argentinas (turismo).
Campaña Nacional de Prevención de la Ceguera.
Centenario del nacimiento del historiador Dr. Ricardo Levene.
Filatelia Argentina 1985 (con sobretasa).
Exposición Mundial de Filatelia Argentina '85 (Series II y III).
Navidad 1985.
Temas de interés nacional.
Pintura Argentina 1985.

Art. 2º — Los sellos postales mencionados serán impresos por la Sociedad del Estado Casa de Moneda autorizándose a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para aprobar los modelos definitivos, asignar el valor facial con sujeción a los distintos valores de porte fijados en las tarifas vigentes para el franqueo de la correspondencia, establecer las respectivas tiradas y determinar las fechas en que se pondrán en circulación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

ABASTECIMIENTO

Medidas para las operaciones de compra-venta de ganado porcino en mercados, en remates ferias, en ventas directas a frigoríficos y en estancias.

Derógase la Resolución S.C.I. Nº 39|85.

RESOLUCION
Nº 16
Bs. As., 18|3|85

VISTO lo dispuesto por Ley 20.680 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar los plazos de pago del ganado porcino.

Que es propósito de esta Secretaría, que dicha Reglamentación, interprete lo acordado por los Sectores Productores e Industrializadores siempre y cuando ello contribuya al logro de los objetivos de la política nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le compete.

Que el Artículo 2º inc. c) de la Ley 20.680, faculta al Poder Ejecutivo de dictar normas que rijan la comercialización, intermediación y producción de los bienes, obras y servicios que se mencionan en su Artículo 1º.

Que tales atribuciones han sido delegadas en la Secretaría de Comercio Interior por Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario
de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase a partir de la cero (0) hora del día 19|3|85 la Resolución S.C.I. Nº 39 de fecha 11 de febrero de 1985.

Art. 2º — A partir de la cero (0) hora del día 1º|4|85 en las operaciones de compra-venta de ganado porcino en mercados, en remates ferias, en ventas directas a frigoríficos y en estancias, los compradores deberán abonar al productor, o a su representante, el precio convenido dentro del plazo máximo de 28 días corridos a contar desde el momento en que la operación se concrete.

Art. 3º — El pago del precio convenido, fuera del plazo establecido en el Artículo anterior, así como cualquier hecho que contribuya a desvirtuar sus propósitos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley 20.680.

Art. 4º — Constitúyase en el ámbito de esta Secretaría una Comisión "ad hoc" formada por representantes de los Productores e Industrializadores, que tendrá como objeto, formular una propuesta concertada para reducir el plazo de pago del ganado porcino, la que será elevada a esta Secretaría en el término máximo de 60 días.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Méndez

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VITIVINICULTURA

Inclúyese un producto en el artículo 17 de la Ley Nº 14.878.

RESOLUCION
Nº 97
Mza., 8|3|85

VISTO la Resolución Nº 77|85, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se reglamenta el uso de diversos edulcorantes para vino de mesa.

Que este Organismo ha detectado errores de transcripción en dicho acto administrativo.

Que por lo demás, diversas entidades vitivinícolas solicita la incorporación del mosto concentrado para la elaboración del Mosto Alcoholizado para Edulcorar, así como de la Mistela como edulcorante de vinos de mesa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Inclúyese en el artículo 17 de la Ley Nº 14.878, al siguiente producto: Mosto Alcoholizado para Edulcorar. Es el producto elaborado con mosto virgen, mosto en fermentación, mosto sulfitado y mosto concentrado, alcoholizados con alcohol vínico con un límite mínimo de trece por ciento (13% v|v) y máximo de dieciséis por ciento (16% v|v) de alcohol. El producto final terminado podrá contener hasta un máximo de cuatrocientos miligramos (400 mg) de anhídrido sulfuroso y un mínimo de ciento sesenta gramos (160 g) de azúcares reductores por litro.

2º — La edulcoración de vinos de mesa y gasificados podrá realizarse a partir de la vigencia de la presente Resolución, con los productos que a continuación se señalan y de las siguientes características analíticas:

a) Mosto sulfitado; azúcar mínimo: Ciento setenta y cinco (175) g|l y alcohol máximo: Uno por ciento (1% v|v).
b) Mosto concentrado; azúcar mínimo; Quinientos (600) g|l y alcohol máximo: Uno por ciento (1% v|v).
c) Mosto alcoholizado para edulcorar; de acuerdo con las características señaladas en el punto 1º de la presente.
d) Especiales B, Especial C; azúcar mínimo: Ciento diez (110) g|l y alcohol máximo: Dieciséis por ciento (16% v|v).
e) Mistela: Alcohol máximo dieciséis por ciento (16% v|v).

3º — Los productos autorizados para edulcorar indicados en el punto 2º precedente, obtenidos en la vendimia del año 1985 y siguientes, podrán utilizarse a partir del 1º de junio del año de su elaboración.

Los responsables inscriptos que necesiten disponer de los productos señalados antes de la fecha precitada, podrán disponer de los mismos, previa presentación del último parte semanal de cosecha y elaboración (Form. CEC-01) y complementariamente del (Form. CEC 05) en carácter de provisorio, donde se consignará solamente el detalle de los productos elaborados.

4º — Cuando la elaboración del producto detallado en el Punto 1º o los productos utilizados para obtenerlo, resultaren fuera de los límites legales fijados para el mismo, para encuadrarlo podrá utilizarse el agregado de algunos componentes y|o cortes previa evaluación de los hechos que puedan haberse producido.

5º — Las registraciones de los edulcorantes de vinos de mesa y de los productos edulcorados, se ajustarán a las normas específicas que respecto de los libros oficiales y declaraciones juradas estén establecidas por el Organismo.

6º — Los vinos de mesa a edulcorar deberán tener como mínimo el grado establecido para el año y zona de producción correspondiente. El grado alcohólico de liberación al consumo de los productos edulcorados será el que resulte del corte de sus componentes, el que en ningún caso podrá ser inferior al corte teórico del grado alcohólico mínimo del vino base y el alcohol de los demás componentes del corte.

7º — Las transgresiones a lo establecido en la presente Resolución serán sancionadas de conformidad con el artículo 24, inciso i) de la Ley Nº 14.878 y sus modificaciones.

8º — Déjanse sin efecto las Resoluciones números 132|75, en lo pertinente, y 77|85, así como toda otra norma que se oponga a la presente.

9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JUBILACIONES Y PENSIONES

Actualízase la cuantía del suplemento instituido por el Decreto Nº 885|84.

RESOLUCION
Nº 206
Bs. As., 7|3|85

VISTO la resolución que incrementa los haberes jubilatorios y de pensión a partir del 1º de marzo de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que en su momento motivaron el dictado del Decreto Nº 885|84, por el cual se instituyó un suplemento mensual excepcional de las prestaciones previsionales y no contributivas.

Que, en consecuencia, es necesario actualizar la cuantía de dicho suplemento con el propósito de continuar otorgando prioridad a los beneficiarios de menores recursos.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de marzo de 1985 el suplemento instituido por el Decreto Nº 885|84 será de tres mil cuatrocientos quince pesos argentinos (pesos argentinos 3.415) para las jubilaciones y pensiones mínimas a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión, y de dos mil trescientos noventa pesos argentinos (pesos argentinos 2.390) para las prestaciones no contributivas que no excedan del haber mínimo y estará sujeto a la retención del 3% con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Art. 2º — Cuando el beneficio sea inferior a la suma del mínimo correspondiente a cada prestación más el suplemento establecido en el artículo anterior, se abonará como suplemento la diferencia entre dicha suma y la prestación vigente a partir del 1º de marzo de 1985.

Art. 3º — Las cantidades establecidas en los artículos precedentes beneficiarán, también, a las prestaciones correspondientes a los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 28 de febrero de 1985.

Art. 4º — La Secretaría de Seguridad Social queda facultada para dictar las normas interpretativas y complementarias de la presente resolución.

Art. 5º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Barrionuevo

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR
Y
SECRETARIA DE ENERGIA

PRECIOS

Fíjanse los precios por localidades del kilogramo de Gas Licuado en Garrafas, puesto en plataforma mayorista (s|I.V.A.).

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 10
y
Nº 87

Bs. As., 13|3|85

VISTO el Expediente Nº 18.891|64 de la Secretaría de Energía y la Resolución Conjunta SE Nº 419 y SC Nº 1.038|84, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el precio máximo del kilogramo de gas licuado (propano - butano) en garrafas;

Que los servicios jurídicos de ambas Secretarías han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680, Decreto Nº 429 de fecha 1º de marzo de 1982 y Decreto Nº 337 de fecha 30 de diciembre de 1983;

Por ello,

**Los Secretarios
de Comercio Interior
y de Energía
Resuelven:**

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 18 de marzo de 1985, para el kilogramo de Gas Licuado en Garrafas, puesto en plataforma mayorista (s|I.V.A.), los siguientes precios por localidades:

Capital Federal y Gran Buenos Aires	$a	76,5
Mar del Plata y Bahía Blanca	$a	80.—
Rosario	$a	79.—
Santa Fe	$a	85,5
Paraná	$a	89.—
Corrientes	$a	99.—
Posadas	$a	104.—
Formosa	$a	103.—
Resistencia	$a	95.—
Santa Rosa	$a	84.—
Córdoba	$a	85,5
Mendoza y Tucumán	$a	87.—
Salta	$a	88.—
La Rioja y Catamarca	$a	90.—
Jujuy	$a	95.—
Santiago del Estero	$a	89.—
San Juan, San Luis y Mercedes	$a	92.—
Neuquén	$a	53.—
Viedma	$a	70.—

Art. 2º — Queda excluido de los alcances del Artículo anterior, el Gas Licuado envasado en cilindros de cuarenta y cinco (45) kilogramos.

Art. 3º — No se podrán modificar las condiciones de Venta y Pago Vigentes excepto por autorización expresa de la Secretaría de Comercio.

Art. 4º — Las infracciones a esta Resolución serán sancionadas conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 20.680, y ante el incumplimiento de los precios fijados en esta Resolución, Gas del Estado está autorizado a fraccionar y entregar el producto abriendo sus plantas fraccionadoras cuando fuera necesario.

Art. 5º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 18 de marzo de 1985.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Méndez
Storani**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Y MINISTERIO DE ECONOMIA

ASIGNACIONES FAMILIARES

Actualízase la cuantía de las asignaciones familiares.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 218
y
Nº 84

Bs. As., 18|3|85

VISTO la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la cuantía de las asignaciones familiares con el fin de que no se desnaturalice su función protectora,

Por ello,

**Los Ministros
de Trabajo y Seguridad Social
y de Economía
Resuelven:**

Artículo 1º — A partir del 1º de marzo de 1985, la cuantía de las asignaciones familiares que se indican a continuación, serán las siguientes:

Asignación por cónyuge	$a	1.800.—
Asignación por hijo	$a	1.800.—
Asignación prenatal	$a	1.800.—
Asignación por familia numerosa	$a	1.800.—
Asignación por escolaridad primaria (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	$a	700.—
Asignación por escolaridad media y superior (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	$a	700.—
Asignación por matrimonio	$a	10.700.—
Asignación por nacimiento y adopción	$a	10.700.—

Art. 2º — Cuando el hijo discapacitado concurra a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente o a servicio de rehabilitación, las cuantías de las asignaciones por escolaridad se duplicarán.

Art. 3º — Las asignaciones indicadas están sujetas a los coeficientes establecidos en la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974) y Decretos Nros. 25|81, artículo 3º y 126|83, artículo 1º.

Art. 4º — Los servicios administrativos de las distintas jurisdicciones incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional quedan autorizados a liquidar las asignaciones del artículo 1º utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al inciso 11 - Personal, por el Presupuesto vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Barrionuevo
Sourrouille**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SELLOS POSTALES

Desmonetización de sellos postales de la serie ordinaria.

RESOLUCION
Nº 156

Bs. As., 14|3|85

VISTO el presente expediente, letra ENCOTEL, número 21.056, año 1984, por el cual la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, propone la desmonetización de diversos sellos postales de la serie ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de valores expresados en pesos Ley 18.188, que dificultan su conversión a la actual unidad monetaria.

Que la medida propuesta es una atribución delegada al titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por Decreto Nº 101, del 18 de enero de 1985 (Artículo 2º, inciso e, parágrafo 4).

Por ello,

**El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:**

Artículo 1º — Desmonetizar los sellos postales de la serie ordinaria, cuyos imyortes están indicados según su valor facial, señalados a continuación:

Viñeta	Valor (Pesos Ley 18.188)
Teatro Colón Ciudad de Buenos Aires (rojo)	100
Teatro Colón Ciudad de Buenos Aires (verde)	100
Monumento a la Bandera (Rosario)	200
Valle de Ischigualasto (San Juan)	300
Capilla Museo de Río Grande (T.F.A.A.)	300
Estación Científica Almirante Brown Antártida Argentina	500
Capilla de Candonga (Córdoba)	500
Un Desafío al Futuro - Censo 80	500
Escarapela Nacional	600
Escarapela Nacional	700
Escarapela Nacional	800
Escarapela Nacional	1.100
Escarapela Nacional	1.500
Escarapela Nacional	1.700
Ruinas de San Ignacio (Misiones)	800
Iglesia de San Francisco (Salta)	1.000
Palacio de Correos - Buenos Aires	1.000
Argentina contra la casa indiscriminada de Ballenas	1.000
General José de San Martín	2.000
Centro Cívico San Carlos de Bariloche	2.000
Guillermo Brown	5.000
General José de San Martín	10.000
Exposición Filatélica ESPAMER'81	1.300
Flores Argentinas (Chinita del Campo)	200
Flores Argentinas (Campanilla)	300
Flores Argentinas (Clavel del Aire)	400
Flores Argentinas (Palo Borracho)	500
Flores Argentinas (Flor de Patito)	800
Flores Argentinas (Ceibo)	1.000
Flores Argentinas (Jacarandá)	2.000
Flores Argentinas (Pata de Vaca)	3.000
Flores Argentinas (Guaranday)	5.000
Flores Argentinas (Lapacho Negro)	10.000
Flores Argentinas (Mburucuyá)	20.000
Flores Argentinas (Patito)	30.000
Flores Argentinas (Flor Malvinense)	50.000
Almirante Guillermo Brown	30.000
General José de San Martín	50.000
ESPAMER'81 Resellada "Curso superior de Organización de Servicios Filatélicos - UPAE - Buenos Aires - 1981"	1.300
Escarapela Nacional - Resellada "Las Malvinas son Argentinas"	1.700
Palacio de Correos - Buenos Aires, Resellada "50 Aniversario de la Asociación Filatélica de Bahía Blanca"	1.000
Flores Argentinas - Guaranday, Resellada "50 Aniversario Sociedad Filatélica de Tucumán"	5.000

Art. 2º — Autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para establecer la fecha de desmonetización y plazo de canje de las especies detalladas en el artículo anterior, retiradas de la circulación, por otras en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento. Régimen excepcional de facilidades de pago. Formalidades a cumplimentar por los sujetos comprendidos.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.531

Bs. As., 15|3|85

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 2.484, esta Dirección General ha instrumentado un régimen de facilidades para el pago de impuestos de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, excluyendo del mismo a determinados gravámenes y conceptos.

Que las actuales circunstancias de difícil situación financiera impiden el adecuado desenvolvimiento económico de diversas empresas y entes, haciendo aconsejable que esta Dirección General contemple, por esta única vez, el otorgamiento de facilidades excepcionales de pago para las obligaciones no comprendidas en los planes generales en vigencia.

Que dicha medida, dado su carácter excepcional, debe limitarse en el tiempo y alcanzar exclusivamente a aquellas obligaciones que taxativamente se enumeran y con vencimientos operados hasta el 28 de diciembre de 1984, inclusive.

Que en tal sentido resulta necesario establecer los requisitos, formalidades, plazos, caducidades, montos mínimos de pago a cuenta y de cuotas y demás condiciones que deberán observar los contribuyentes y responsables a efectos de cancelar las obligaciones incluidas en el presente régimen excepcional de facilidades de pago.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7º y 39 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

**El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:**

Artículo 1º — Los contribuyentes y responsables que tengan obligaciones tributarias vencidas al 28 de diciembre de 1984, inclusive, podrán acogerse al régimen excepcional de facilidades de pago instituido por la presente Resolución General, debiendo ajustarse a las disposiciones que en ésta se establecen.

I — TRIBUTOS Y CONCEPTOS COMPRENDIDOS

Art. 2º — Se considerarán únicamente las solicitudes de facilidades de pago que se presenten hasta el 30 de abril de 1985, inclusive, por los impuestos y conceptos, que se indican a continuación, aun cuando los mismos se hallaren en ejecución fiscal:

1) respecto del Impuesto al Valor Agregado, Gravamen de Emergencia a los Premios de Determinados Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos e Impuestos Internos, excepto el gravamen previsto en el artículo 23 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, y las obligaciones por las infracciones contempladas en el artículo 39 de la mencionada norma legal, deudas correspondientes a los siguientes conceptos:

a) saldos que surjan de declaraciones juradas y determinaciones de oficio firmes;

b) pagos a cuenta y anticipos;

c) retenciones y percepciones no efectuadas;

d) actualizaciones, accesorios y sanciones correspondientes a los conceptos indicados precedentemente.

2) respecto del Impuesto a las Ganancias, Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Capitales e Impuesto sobre el Patrimonio Neto, deudas correspondientes a los siguientes conceptos:
a) pagos a cuenta y anticipos;
b) retenciones y percepciones no efectuadas;
c) actualizaciones, accesorios y sanciones correspondientes a los conceptos indicados precedentemente.

Asimismo, se considerarán comprendidas en el presente régimen las deudas que por los impuestos señalados en los puntos 1) y 2) precedentes, se hubieren solicitado facilidades de pago en los términos establecidos en las Leyes Nros. 22.490, 22.681 y 23.029, en los Decretos Nros. 1.026|75, 1.811|83, 978|84, 2.364|84 y 2.365|84 únicamente cuando dichas solicitudes hubieran sido rechazadas o se hubiera producido la caducidad del respectivo plan de acuerdo a las disposiciones fijadas en cada régimen, hasta el 15 de abril de 1985, inclusive.

Art. 3º — Se considerarán comprendidas en las disposiciones de la presente Resolución General, las deudas por anticipos cuyos vencimiento se hubieran producido hasta el 28 de diciembre de 1984, inclusive, aun cuando la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada del período al que los mismos se refieren sea posterior al mencionado día. La inclusión de dichas deudas en el régimen establecido sólo será procedente siempre que la declaración jurada no se encontrara presentada a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución General.

II — DETERMINACION DE LA DEUDA

Art. 4º — Las deudas correspondientes a los impuestos y conceptos comprendidos en el presente régimen de facilidades excepcionales de pago, deberán incluir la actualización establecida por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, calculada hasta la fecha de presentación de la solicitud.

III — PLAN DE PAGOS

Art. 5º — Los planes de facilidades excepcionales de pago deberán ajustarse a las siguientes condiciones:
a) Ingreso de un pago a cuenta no inferior al veinte por ciento (20 %) de la deuda.
b) Las cuotas a solicitarse no podrán exceder de doce (12) y serán mensuales, consecutivas e iguales en cuanto al capital a amortizar.
c) Los importes a ingresar por los conceptos a que se refieren los incisos precedentes no podrán ser inferiores a diez mil pesos argentinos ($a 10.000).
d) Las cuotas del plan de pagos devengarán intereses y estarán sujetas —como así también, en su caso, el importe del pago a cuenta— al sistema de actualización previsto en la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 6º — La actualización de las cuotas del plan, prevista en el inciso d) del artículo anterior, se efectuará utilizando las tablas relativas a Deudas y Créditos Fiscales, publicadas mensualmente por esta Dirección General. A tal efecto, deberá considerarse el coeficiente correspondiente al penúltimo mes anterior a aquel en que se efectuó la presentación del plan de facilidades excepcionales de pago, aplicable para el mes en que se efectúe el pago de la cuota respectiva.

Art. 7º — El cálculo de los intereses de las cuotas del plan de facilidades excepcionales de pago se efectuará sobre el saldo de la deuda existente en oportunidad del vencimiento de cada una de ellas. Dicho saldo se establecerá deduciendo del importe por el que se solicitó facilidades de pago, la suma de capital que integra las cuotas abonadas. Cuando el aludido saldo corresponda ser actualizado, el importe del mismo, más el de su actualización, constituirán la base para la determinación de los respectivos intereses.

A los fines del cálculo de los precitados intereses, las tasas mensuales a aplicar serán las siguientes:
a) Sobre el saldo sin actualizar: veinte por ciento (20 %).
b) Sobre el saldo actualizado: nueve décimos por ciento (0,9 %).

Las mencionadas tasas serán susceptibles de modificación, cuando esta Dirección General lo considere oportuno, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 30, in fine, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

IV — SOLICITUDES DE FACILIDADES EXCEPCIONALES DE PAGO. REQUISITOS

Art. 8º — Los contribuyentes y responsables deberán, al efectuar la solicitud de facilidades excepcionales de pago, cumplir con los siguientes requisitos:
a) Presentar por cada impuesto y por cada concepto y período fiscal, el formulario Nº 217, por original, cubierto en todas las partes que sean procedentes, en la dependencia de esta Dirección General Impositiva en que se encuentren inscriptos en el impuesto por el que se solicita facilidades excepcionales de pago.
b) Acreditar la cancelación de los intereses resarcitorios y punitorios, mediante la exhibición del pertinente comprobante de pago o la formulación simultánea de un pedido de facilidades en los términos de la presente resolución. Los referidos intereses deberán ser calculados hasta la fecha de presentación de la solicitud de facilidades por el capital que origina los mismos.
c) Proponer un plan de pagos que se ajuste a lo establecido en el artículo 5º de la presente Resolución General.
d) Acreditar el ingreso del pago a cuenta del plan propuesto.
e) (Presentar, cuando corresponda, los formularios de declaraciones juradas originales o rectificativas) de los tributos y períodos fiscales por los que se realice el pedido de facilidades, cuando la presentación de los mismos no se hubiere efectuado con anterioridad.

La falta de cumplimiento —total o parcial— del ingreso previsto en el inciso d) del presente artículo dará lugar, sin más trámite, al rechazo de la solicitud de facilidades.

De verificarse alguna incorrección u omisión con respecto al cumplimiento de cualquiera de los restantes requisitos deberá procederse, dentro del plazo de cinco (5) días de la correspondiente notificación, a salvar las mismas a ingresar, en su caso, la diferencia que resultare con relación a los pagos efectuados. Las salvedades formuladas se reputarán como realizadas a la fecha de presentación de la primitiva solicitud. La falta de cumplimiento, dentro del indicado plazo, dará lugar, sin más trámite, al rechazo del pedido de facilidades excepcionales de pago.

Art. 9º — Los contribuyentes y responsables deberán, cuando corresponda, allanarse judicialmente en las causas en que se persiga el cobro de la deuda incluida en la solicitud y hacerse cargo de las costas y demás gastos incurridos hasta ese momento, dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la aceptación del plan de facilidades oportunamente propuesto.

V — INGRESO DE LAS CUOTAS, PAGO A CUENTA Y DEMAS CONCEPTOS

Art. 10. — El vencimiento para el ingreso de las cuotas del plan de facilidades excepcionales de pago se operará los días veinte (20) de cada mes. La primera cuota vencerá el día veinte (20) del mes siguiente de la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

Art. 11. — Los pagos a que se refiere esta resolución se efectuarán mediante depósitos en:
a) La oficina Nº 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Lavalle 1256, Capital Federal—, en el caso de contribuyentes inscriptos en la Subzona Central.
b) La Caja Recaudadora del Banco de la Nación Argentina —Salta 1451, Capital Federal—, en el caso de responsables de los Impuestos Internos y del Gravamen de Emergencia a Determinados Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos, a cargo de la Zona Impuestos Internos, Sellos y Varios, domiciliados en jurisdicción de la Capital Federal y de las Divisiones Recaudación número 12 a 16.
c) En el Banco de la Nación Argentina, si se tratara de responsables de los Impuestos Internos y del Gravamen de Emergencia a Determinados Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos, no domiciliados en la jurisdicción indicada en el inciso anterior.
d) Cualquiera de los bancos habilitados, para los demás casos no especificados en la enumeración precedente.

Para el ingreso del pago a cuenta y de las cuotas del plan de facilidades excepcionales de pago del Impuesto al Valor Agregado, se utilizarán las boletas de depósito F. 9|D que con la pertinente imputación entregará esta Dirección, a pedido de los interesados, en la dependencia en que se encuentran inscriptos en el mencionados tributo.

Con relación a los demás gravámenes comprendidos, deberán utilizarse las boletas de depósito vigentes para cada uno de los mismos, consignando como imputación la expresión "Resolución General Nº 2.531 Cuota Nº........".

Art. 12. — Cuando el ingreso de las cuotas se efectúe utilizando otros medios de cancelación autorizados, los contribuyentes y responsables deberán observar, en cada caso, las formalidades, requisitos y condiciones establecidas por las respectivas normas legales vigentes al momento de pago.

Art. 13. — El ingreso de cualquier cuota efectuado fuera de término, que no implique la caducidad del plan de pagos, dará lugar a la liquidación del interés previsto en el artículo 42 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

VI — CADUCIDAD

Art. 14. — La caducidad del plan de pagos se operará, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:
a) Cuando la falta de pago o el pago fuera de término de las cuotas (capital o capital actualizado e intereses), registre un atraso acumulado que supere dos (2) días por cada cuota solicitada o acordada.
b) Cuando no se cancelara una cuota dentro de los seis (6) días posteriores a su vencimiento.
c) Cuando no se diera cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 9º de la presente Resolución General.

Art. 15. — La caducidad establecida en el artículo anterior deberá ser declarada por este organismo, mediante acto de Juez Administrativo debidamente fundado y sus efectos operarán a partir del acaecimiento del hecho que la genere. Una vez firme dicho acto se iniciarán, sin más trámite, las acciones administrativas y|o judiciales a los efectos del cobro del total adeudado.

VII — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16. — Las solicitudes de facilidades excepcionales de pago serán resueltas por los Jefes de las Divisiones Recaudación, Agencias y Distritos. Los Jefes de Zona, Subzona y Región, en todos los casos, podrán arrogarse, por vía de superintendencia, el conocimiento y decisión de las solicitudes formuladas.

Art. 17. — Los planes de facilidades excepcionales de pago que no fueran observados dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su presentación, quedarán automáticamente aceptados siempre y cuando los mismos se ajusten estrictamente a las condiciones y requisitos establecidos en esta Resolución General.

Con respecto a aquellos planes que hubieran sido observados, el referido plazo comenzara a contarse a partir del día en que se dé cumplimiento a la totalidad de lo requerido por este organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º —último párrafo— de la presente Resolución General.

Art. 18. — Para los casos no previstos en esta Resolución General, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en la Resolución General Nº 2.484.

Art. 19. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JUBILACIONES Y PENSIONES

Increméntanse los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión.

RESOLUCION Nº 295

Bs. As., 7|3|85

VISTO la Leyes Nros. 18.037 (t.o. 1976) y 18.038 (t.o. 1980), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde incrementar a partir del 1º de marzo de 1985, los haberes de las prestaciones de los regímenes previsionales y de pensiones no contributivas, así como fijar el índice de corrección a aplicar para la determinación del haber jubilatorio de los trabajadores en relación de dependencia que cesaren en la actividad a partir del 28 de febrero de 1985.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — Inrceméntanse en un veinte por ciento (20%) los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión.

El incremento dispuesto precedentemente regirá a partir del 1º de marzo de 1985 y se aplicará sobre el haber que correspondiere percibir al 28 de febrero de 1985.

Exclúyese de lo establecido en este artículo el suplemento excepcional mensual instituido por el Decreto Nº 885|84, las prestaciones acordadas o a acordar por aplicación de las Leyes Nros. 18.464, sus modificatorias y complementarias, 22.731, 22.929, modificada por la 23.026 y la 22.955.

Art. 2º — Elévase a partir del 1º de marzo de 1985 a la suma de veinticuatro mil ochocientos un pesos argentinos ($a 24.801) el haber mínimo de las jubilaciones y pensiones, acordadas o a acordar por las Cajas Nacionales de Previsión.

Art. 3º — A partir del 1º de marzo de 1985 el haber máximo de las jubilaciones, incluida la movilidad establecida por los artículos 53 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976) y 39 de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980) será de doscientos cuarenta y ocho mil diez pesos argentinos ($a 248.010).

Art. 4º — Fíjase a partir del 1º de marzo de 1985 en la suma de diecisiete mil trescientos sesenta y un pesos argentinos ($a 17.361) el haber mínimo de las pensiones graciables y demás prestaciones no contributivas y el haber de las pensiones a la vejez y por invalidez, que se atienden con imputación, al artículo 9º de la Ley Nº 18.820.

Art. 5º — Establécese en 1,3958 el índice de corrección a que se refiere el artículo 53 de la Ley 18.037 (t.o. 1976), a aplicar para la determinación del haber de las jubilaciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 28 de febrero de 1985.

Art. 6º — La Secretaría de Seguridad Social queda facultada para dictar las normas interpretativas y complementarias de la presente resolución.

Art. 7º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Barrionuevo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Remuneraciones para los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 22.248 - Régimen Nacional del Trabajo Agrario y para los Contratistas de Viñas, Olivos y Frutales de las provincias de Mendoza y San Juan que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley Nº 20.589.

RESOLUCION Nº 153

Bs. As., 26|2|85

VISTO el Decreto Nº 302|85, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se establece el reajuste salarial a regir a partir del 1º de febrero del corriente año.

Que de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 6º de ese instrumento corresponde arbitrar las medidas necesarias para que las pautas tendientes a mejorar los salarios sean extendidas al sector laboral agrario comprendido en la Ley 22.248 —Régimen Nacional del Trabajo Agrario— (Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 127|85, 128|85 y 129|85) y a los Contratistas de Viñas, Olivos y Frutales de las provincias de Mendoza y San Juan (Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 616|84 y 617|84 actualizadas por la Resolución M.T. y S.S. Nº 126|85), que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley 20.589, como conescuencia de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 22.163.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — Increméntase en un catorce por ciento (14%) la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aporte jubilatorio de los trabajadores comprendidos en la Ley 22.248 —Régimen Nacional del Trabajo Agrario— correspondiente al mes de enero de 1985.

Igual temperamento deberá observarse respecto de los valores correspondientes a los Contratistas de Viñas, Olivos y Frutales de las provincias de Mendoza y San Juan que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley 20.589, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 22.163.

Art. 2º — El incremento dispuesto en el artículo anterior, se incorporará a los salarios básicos del régimen respectivo.

Art. 3º — Los adicionales o deducciones fijas establecidas en resoluciones vigentes vinculadas con la Ley 22.248, se incrementarán a partir del 1º de febrero de 1985 en un catorce por ciento (14%).

Art. 4º — Sobre los montos remuneratorios resultantes del incremento dispuesto en el artículo 1º, se calcularán los institutos adicionales o deducciones que surjan de aplicar determinadas proporciones, porcentajes, índices o coeficientes sobre los salarios, cuando los mismos se encuentren establecidos en resoluciones vigentes vinculadas con las Ley 22.248.

Art. 5º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente resolución, serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a lo dispuesto en las Leyes Nros. 19.316 y 22.269.

Art. 6º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Barrionuevo

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Sustitúyese el artículo 5º de la Resolución Nº 900|84 INOS.

RESOLUCION
Nº 255

Bs. As., 15|3|85

VISTO la Resolución Nº 900|84 INOS, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se aprobaron las normas y requisitos para la tramitación de préstamos, subsidios y subvenciones a las que deberán ajustarse las obras sociales que soliciten apoyo financiero del Fondo de Redistribución que administra el Instituto Nacional de Obras Sociales.

Que el artículo 5º de la resolución citada dispone que "con el opoyo financiero otorgado, las obras sociales deberán cancelar las deudas vencidas hasta la fecha de puesta a disposición de los fondos y podrán abonar otras obligaciones que venzan dentro del período de aplicación de los fondos siempre que todas ellas correspondan al destino fijado en la resolución de otorgamiento".

Que el procedimiento instituido por la norma precedentemente transcripta ha producido inconvenientes de tipo administrativo en la aplicación efectiva de los fondos, que es necesario subsanar.

Que a dichos fines resulta conveniente establecer con un criterio amplio las deudas y obligaciones que deberán ser canceladas con el apoyo financiero otorgado.

Por ello,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 5º de la Resolución **Nº 909|84 INOS, por** el siguiente:

"Artículo 5º — Con el apoyo financiero otorgado, las obras sociales deberán cancelar deudas y hacer frente a obligaciones que correspondan exclusivamente al destino fijado en lo resolución de otorgamiento."

Art. 2º — Regístrese, dése a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese a las obras sociales, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Mera

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Remuneraciones para los contratistas de Viñas, Olivos y Frutales de las provincias de Mendoza y San Juan que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley Nº 20.589.

RESOLUCION
Nº 126

Bs. As., 21|2|85

VISTO el Decreto Nº 69|85 y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal determinó la política salarial para el mes de enero de 1985.

Que de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 8º del Decreto número 69|85 corresponde el dictado del acto administrativo pertinente a efectos de que las pautas tendientes a mejorar las remuneraciones sean extendidas a los contratistas de Viñas, Olivos y Frutales de las provincias de Mendoza y San Juan que continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley 20.589, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 22.163.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Para los contratistas de Viñas, Olivos y Frutales de las provincias de Mendoza y San Juan que como consecuencia del artículo 18 de la Ley 22.163, continúan regulando sus contratos según el régimen de la Ley 20.589, las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre de 1984 se incrementarán en un seis por ciento (6%), que deberá imputarse al ajuste de dicho año, a efectos de constituir la base del cálculo para las retribuciones de enero de 1985.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1985 increméntanse en un catorce por ciento (14%) las retribuciones a que se refiere el artículo 1º, previamente ajustadas de acuerdo a lo establecido en el mismo.

Art. 3º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Barrionuevo

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Actualización del arancel por Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de Empresas Privadas.

RESOLUCION
Nº 105

Mza., 11|3|85

VISTO el Decreto Nº 152|73, Artículo 2º, mediante el cual se autoriza al Presidente del Organismo a actualizar el arancel por Servicios Extraordinarios fijado por el Artículo 1º del citado Decreto, cuando se dispongan aumentos de sueldos al personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente Nº 311-000703|75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de oplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado de la Ley Nº 22.658 y el Decreto Nº 274|85 se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente para el mes de enero del corriente año.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878, el Decreto Nº 3.561|84 y la Resolución Nº 53|85,

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Modificar de acuerdo al Decreto Nº 274|85 y con efecto al 1º de febrero de 1985, en pesos argentinos setecientos cincuenta y tres ($a 753) por hora o fracción los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de Empresas Privadas.

2º — Establecer en pesos argentinos seiscientos doce ($a 612) el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Cantón
Julio V. Rouselle
Atilio L. Meardi

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Amplíase la vigencia de la suspensión dispuesta por Resolución Nº 54|85.

RESOLUCION
Nº 98

Mza., 8|3|85

VISTO la Resolución Nº 1.368|84, por la que se establecieran normas más precisas para el encuadramiento, comprobación de la calidad y certificación del "Vino Reserva", así como las correspondientes a los "Vinos de Mesa" y "Vinos Finos", y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones números 1.415, 1.559, 1.629|84 y 54|85 se suspendió la aplicación de la Resolución Nº 1.363|84 con el objeto de ponderar las sugerencias y observaciones realizadas sobre ésta por parte de diversas entidades y empresas vinculada a la actividad vitivinícola, para un mayor perfeccionamiento de la norma legal a que se alude.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura se encuentra analizando las sugerencias y observaciones a que alude el considerando anterior.

Que hasta tanto se finalice con la evaluación de tales antecedentes se hace necesario ampliar la vigencia de suspensión dispuesta por Resolución Nº 54|85.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y por el Decreto Nº 3.561|84

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Ampliar por el término de sesenta (60) días más la vigencia de la suspensión dispuesta por Resolución número 54|85 en atención a las razones que dan cuenta los considerandos de la presente Resolución.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Cantón
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES LA PLATA

El Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata llama a concurso, a partir del día siguiente de esta publicación, durante un período de 15 días hábiles, para proveer la vacante de Secretario de Primera Instancia en lo Penal en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de esta ciudad.

Se requiere Título de Abogado. Demás requisitos consultar en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal, sito en la calle 48, Nº 566, La Plata.

e. 21|3 Nº 1.982 v. 21|3|85

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ELIDA NILDA MAYOL (C.I.P.F. Nº 6.587.538), JOSE LUIS PUJALTE (C.I.P.F. Nº 6.357.770) y a JOSE MARIA BLANCO (C.I.P.F. Nº 5.582.392) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.130|81 por sus actuaciones en la Caja Murillo Cooperativa de Crédito Limitada (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 21|3 Nº 1.983 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a MARTIN DEMETRIO CHIAFFITELLI (C.I.P.F. Nº 10.069.756) y a ROQUE CARULLO (L.E. Nº 5.122.819), para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.327|80 por sus actuaciones en el Banco Fabril de La Plata Cooperativo Ltda. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. [illegible]

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a RUBEN NAGDIMON (L.E. Nº 4.279.353) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 41.867|78, por su actuación en Caja de Crédito Santos Lugares Sociedad Cooperativa Limitada (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 21|3 Nº 1.985 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a AUGUSTO RODOLFO MANTEROLA (M.I. Nº 1.304.872) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.835|84, por su actuación en Evolución S.A., bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 21|3 Nº 1.986 v. 25|3|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

En SA45-79-096-PO, caratulado Aduana de Pocitos c|Daniel Santos Bulacia Arias y Dionicio Antonio Luque s|infracción al Art. 987 del Código Aduanero - Ley 22.415, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 116|84 que dice: Pocitos, 26 de diciembre de 1984. Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, Resuelve: Artículo 1º - Condenar a los encartados DANIEL SANTOS BULACIA ARIAS y DIONICIO ANTONIO LUQUE al pago de una multa equivalente a una (1) vez el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a pesos argentinos quince mil novecientos sesenta y uno con 04|100 ($a 15.961,04), con destino a Rentas Generales, la que deberán hacer efectiva en forma solidaria y mancomunada. Artículo 2º — Dejar abierta lo causa hasta tanto el Juzgado emita Sentencia definitiva con respecto a la presunta configuración del delito. Artículo 3º - Intimar al pago del importe consignado en el Art. 1º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del Art. 1122 del Código Aduanero - Ley 22.415. Artículo 4º - Notifíquese.

En SA45-80-236-PO, caratulado Aduana de Pocitos c|Lucas Villalba s|infracción al Art. 874 inc. b) del Código Aduanero - Ley 22.415, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 110|84 que dice: Pocitos, 17 de diciembre de 1984. Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, Resuelve: Artículo 1º - Decretar el comiso de las mercaderías secuestradas y de figuración en autos y proceder a su oportuna venta en pública subasta, ingresando el producido de la misma a Rentas Generales. Artículo 2º - Imponer a JOVINO CANCINO, LUCAS VILLALBA y ELIAS CHAVEZ en forma solidaria y mancomunada una multa equivalente a cuatro (4) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a pesos argentinos quinientos sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco con 12|100 ($a 569.195,12), con destino a Rentas Generales. Artículo 3º - Intimar al pago del importe establecido en el Art. 2º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, de conformidad a lo establecido por el Art. 1122 del Código Aduanero - Ley 22.415. Artículo 4º - Notifíquese.

e. 21|3 Nº 1.989 v. 21|3|85

En SA45-79-347-PO, caratulado Aduana de Pocitos c|Luis Bueza Calderón y José Angel Martínez s|infracción Art. 947 del Código Aduanero - Ley 22.415, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 037|84, que dice: Pocitos, 25 de setiembre de 1984. Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos. Resuelve: Artículo 1º - Decretar el comiso de la mercadería secuestrada y proceder a su oportuna venta en pública subasta, ingresando el producido de la misma a Rentas Generales. Artículo 2º - Imponer a los inculpados LUIS BUEZA CALDERON y JOSE ANGEL MARTINEZ, en forma solidaria, una multa equivalente a dos (2) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería confiscada, teniéndose en cuenta el depósito efectuado oportunamente, cuyo importe asciende a pesos argentinos ocho mil novecientos ochenta con 81|100, con destino a Rentas Generales. Artículo 3º - Intimar al pago del importe establecido precedentemente, dentro de los quince (15) días de ejecutoriado el presente, en los términos del

Art. 1122 del Código Aduanero - Ley Nº 22.415. Artículo 4º - Notifíquese.

En SA45-80-358-PO, caratulado Aduana de Pocitos c|Miguel Angel Amato s| infracción Arts. 864 incs. a) y 865 inc. b) del Código Aduanero - Ley 22.415, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 042|84 que dice: Pocitos, 26 de setiembre de 1984. Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos. Resuelve: Decretar el comiso de la mercadería secuestrada, como así también del medio de transportador, un (1) automóvil marca Renault, modelo R12, año 1973, motor Nº 920-18023, Patente C-478.814, y proceder a su oportuna venta en pública subasta, ingresando el producido de la misma a Rentas Generales. Artículo 2º - Imponer a los encartados MIGUEL ANGEL AMATO y EDGARDO GUSTAVO AGUERO, en forma solidaria y mancomunada, una multa equivalente a cuatro (4) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a pesos argentinos trescientos setenta y dos mil ochocientos uno con 12|100 ($a 372.801,12), con destino a Rentas Generales. Artículo 3º - Intimar al pago del importe establecido precedentemente, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del Art. 1122 del Código Aduanero - Ley 22.415. Artículo 4º - Notifíquese.

e. 21|3 Nº 1.990 v. 21|3|85

Art. 1101 - Ley 22.415
Código Aduanero

Se cita, llama y emplaza a las personas involucradas en el Expediente que más abajo se detalla y que se instruye por infracción a los Arts. 187, 188 inc. g) y 198 de la Ley de Aduana T.O. 1962, haciéndoseles saber que se ha dispuesto correrseles Vista de todo lo actuado en la referida causa (Art. 1101 de la Ley 22.415 - Código Aduanero), para que en el perentorio término de diez (10) días tomen intervención en la misma y planteen en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, pudiendo ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (Art. 1105 - C.A.) y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer de defecto de forma (Art. 1104 - Ley 22.415); asimismo en su primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana (Art. 1001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Sede Aduanera (Art. 1004 de la Ley 22.415) y se les notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, los presentantes deberán acreditar personería en su primera presentación. Arts. 1030 y 1031 del citado Texto Legal.

SA45-80-256-PO: BONIFACIO TEJERINA, ALBERTO JORGE TEJERINA, VICTOR ROGELIO ALMAZAN y RUBEN PALOMO.

Se hace saber a la persona involucrada en el Expediente que más abajo se detalla, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: Declárase rebelde en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero - Ley 22.415, atento que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado Texto Legal, no obstante haber sido debidamente notificado. Asimismo se le da por constituido el domicilio en los estrados de esta Sede Aduanera.

SA-45-80-201-PO: OSVALDO RUBEN PEREZ.

Se cita, llama y emplaza a la persona involucrada en el Expediente que más abajo se detalla, haciéndosele saber que se ha dispuesto corrérsele Vista de todo lo actuado en la referida causa (Art. 1101 de la Ley 22.415 - Código Aduanero), para que en el perentorio término de diez (10) días tome intervención en la misma y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, pudiendo ofrecer las pruebas que estime conducentes o renunciar a las mismas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía (Art. 1105 - C.A.) y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer de defecto de forma (Art. 1104 - Ley 22.415). Asimismo en su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana (Art. 1001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Sede Aduanera (Art. 1004 de la Ley 22.415), y se le notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación Arts. 1030 y 1031 del citado Texto Legal.

SA45-82-023-PO: FRANCISCO LUCIO ARMOA.

e. 21|3 Nº 1.991 v. 21|3|85

En SA45-79-017-PO, caratulado Aduana de Pocitos c|Hilda Castro de conformidad a lo establecido en el Art. 898 del C.A. a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 032|84 que dice: "Pocitos, 24 de setiembre de 1984. Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos Resuelve: Artículo 1º Absolver en la presente causa a la ciudadana HILDA CASTRO, cuyas condiciones personales son de figuración en autos. Artículo 2º Notifíquese.

En SA45-79-386-PO, caratulado Aduana de Pocitos c|Lorgio Coronado Vargas s|Infracción Art. 970 del Código Aduanero, Ley 22.415, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 058|84 que dice: "Pocitos, 17 de octubre de 1984. Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, Resuelve: Artículo 1º Condenar al causante LORGIO CORONADO VARGAS al pago de una multa equivalente al 30 % del valor actualizado del vehículo en cuestión, cuyo importe asciende a pesos argentinos noventa y nueve mil ciento sesenta y siete con 24|100 (pesos argentinos 99.167,24), con destino a Rentas Grales. Artículo 2º Formular cargo al Automóvil Club Argentino por el importe de pesos argentinos siete con 20|100 ($a 7,20), correspondiente a la Tasa de Estadística. Artículo 3º Intimar al pago de los importes establecidos en los Arts. 1º y 2º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del Art. 1122 del Código Aduanero, Ley 22.415. Artículo 4º Notifíquese.

En SA45-80-029-PO, caratulado Aduana de Pocitos c|Enrique Eduardo Avila de conformidad al Art. 987 del Código Aduanero Ley 22.451, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 117|84 que dice: "Pocitos, 26 de diciembre de 1984. Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos. Resuelve: Artículo 1º Sobreseer del delito de contrabando, en la presente causa, a los encartados MANUEL ANTONIO DAVILA y ENRIQUE EDUARDO AVILA, cuyas demás condiciones personales son de figuración en autos. Artículo 2º Decretar el comiso de la mercadería secuestrada y proceder a su oportuna venta en pública subasta, ingresando el producido de la misma a Rentas Generales. Artículo 3º Imponer a los causantes MANUEL ANTONIO DAVILA y ENRIQUE EDUARDO AVILA una multa, en forma solidaria y mancomunada equivalente a una (1) vez el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a pesos argentinos ciento siete mil setecientos treinta y uno con 87|100 (pesos argentinos 107.731,87) con destino a Rentas Generales. Artículo 4º Intimar al pago del importe establecido en el Art. 2º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del Art. 1122 del Código Aduanero, Ley 22.415. Artículo 5º Notifíquese.

En SA45-80-381-PO, caratulado Aduana de Pocitos c|Pastor Caballero Vargas s|infracción Art. 970 del Código Aduanero, Ley 22.415, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 122|84 que dice: "Pocitos, 28 de diciembre de 1984. Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, Resuelve: Artículo 1º Condenar al encartado PASTOR CABALLERO VARGAS al pago de una multa equivalente al 30 % del valor actualizado del vehículo de que se trata, cuyo importe asciende a pesos argentinos setenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 85|100 ($a 74.408,85), con destino a Rentas Generales. Artículo 2º Intimar al pago del monto consignado en el Art. 1º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del Art. 1122 del Código Aduanero, Ley 22.415. Artículo 3º Notifíquese.

Se cita, llama y emplaza a la persona involucrada en el expediente que más abajo se detalla, haciéndosele saber que se ha dispuesto corrérsele vista de todo lo actuado en la referida causa (art. 1101 de la Ley 22.415 - Código Aduanero), para que en el perentorio término de diez (10) días tome intervención en la misma y plantee en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, pudiendo ofrecer las pruebas que estime conducentes o renunciar a las mismas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía (artículo 1105, Código Aduanero) y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer de defecto de forma (artículo 1004, Ley 22.415); asimismo, en su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana (artículo 1001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta sede aduanera (artículo 1004 de la Ley 22.415) y se le notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 1030 y 1031 del citado texto legal). SA45-80-214-PO: Carlos Alberto Páez.

En SA45-79-208-PO, caratulado: "Aduana de Pocitos c|Juan Eduardo Arias Uriburu", de conformidad al artículo 898 del Código Aduanero - Ley 22.415, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 103|84, que dice: "Pocitos, 14 de diciembre de 1984. — Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Artículo 1º — Absolver, en la presente causa a los ciudadanos ISMAEL BRIZUELA, JUAN EDUARDO ARIAS URIBURU y GABRIEL EDUARDO PULO, cuyas demás condiciones personales son de figuración en autos. — Artículo 2º — Restituir a los nombrados las mercaderías que les fueran confiscadas por la autoridad aprehensora, detalladas en autos de fs. 4|5 de los presentes actuados. — Artículo 3º — Notifíquese".

e. 21|3 Nº 1.992 v. 21|3|85

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1.037 del Cód. Aduanero (Ley 22.415)

Se le hace saber a LUIS OMAR LEDESMA, C.I. Nº 7.007.968, que esta Aduana ha instruido el Sumario Contencioso Nº 21|85-A26 por infracción a los Arts. 349 y 970 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415) y cuyo auto de apertura se transcribe: "Gualeguaychú, 11 de marzo de 1985. Visto el Expte. EA26|84-2578 por el cual, el Sector Automotores de la Sección Resguardo, eleva el Formulario OM-1843 Nº 21.705|82, y Considerando que: el mismo ampara la salida temporal del automotor Chapa Patente E-037.095 que egresara con fecha 19 de julio de 1982, sin constancia de su ingreso al país a la fecha, hecho que constituye primafacie infracción a lo normado en los artículos 349 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415). El Administrador de la Aduana de Gualeguaychú, Resuelve: Instruir Sumario Contencioso en los términos del artículo 1080 del Código Aduanero (Ley 22.415). Designar como Secretaria de Instrucción a la Agente CTA-12 Legajo 17332-3 Beatriz Marina Spiazzi, quien se notificará al pie de la presente en prueba de conformidad. Por la Sección Sumarios, cumpliméntese la Resolución Nº 4475|80 (Bol. ANA 209|80). Cítese: a Luis Omar Ledesma C.I. Nº 7.007.968 a fin de presenciar el acto de aforo del automotor que se realizará en la Sección Verificaciones y Encomiendas Postales Internacionales sita en el Centro de Frontera del Puerto Internacional "Libertador Gral. San Martín" el día 26 de marzo de 1985 en el horario de 8 a 12 horas. En caso de no concurrir el interesado, se procederá al aforo de oficio perdiendo el derecho a reclamar del que se establezca sin su presencia (Art. 340 del Código Aduanero). Por la Sección Sumarios, Córrase Vista de todo lo actuado al causante, a quien se deberá citar y emplazar para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos comparezca a estar a derecho y ofrezca toda prueba conducente de que intente valerse, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde Art. 1105 del Código Aduanero. Notifíquese. Fdo.: Enrique Ferrari. Administrador Aduana Gualeguaychú.

e. 21|3 Nº 1.987 v. 21|3|85

ADUANA DE TUCUMAN

Disposición Nº 007. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 1985.

Visto la situación de la mercadería que arribara a esta jurisdicción aduanera amparada por Guías Aéreas números 044 0493794, 90-047005, 044-79455049, 044-23306614 y 044-23306625 consignadas a los Sres. SOTO, BASILLE RUSO, GOLMAN R. y las dos últimas al Sr. ALBORNOZ RAUL y Guías Aéreas Nros. 044-598208 y 220-33289325 consignadas a las firmas "Cotensa" y "Norte Machimbres" respectivamente, cuyos domicilios se ignora; todos estos documentos de la Empresa Aerolíneas Argentinas y atento que hasta la fecha no se ha solicitado destinación aduanera alguna, y Considerando: que, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 417 del Código Aduanero (Ley 22.415), se procedió anunciar la existencia y situación jurídica de la citada mercadería en los Boletines de la Administración Nacional de Aduanas Nros. 50|82 (18|3|82), 132|82 (15|7|82), 103|84 (29|5|84) y 163|84 de fecha 22|8|84. Que, vencido el plazo determinado por el Art. 418 de la misma ley, no se ha solicitado alguna de las destinaciones autorizadas. Que, en consecuencia procede disponer la comercialización de la mercadería en los términos del Art. 422 del Código Aduanero, en la forma y condiciones previstas por la misma norma. Por ello, El Administrador de la Aduana de Tucumán dispone: Artículo 1º Comercializar la mercadería de que se trata de propiedad de los Sres. Soto, Basille Ruso, Goldman R. y Albornoz Raúl y de las firmas "Cotensa" y "Norte Machimbres", previa verificación, clasificación y valoración de oficio de la misma, conforme lo previsto por el Art. 419 inc. a) del Código Aduanero. Artículo 2º La venta que antecede se efectuará en los términos y bajo las condiciones establecidas por el Art. 422 y concordantes del Código Aduanero. Artículo 3º Notifíquese en la forma prevista por el Art. 1013 inc. h) del Código Aduanero, pase a Sección Vistas para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, siga a las Secciones Registros, Resguardo y Contaduría para su conocimiento. Cumplido agréguese a sus antecedentes.

Carlos A. Giménez

e. 21|3 Nº 1.988 v. 21|3|85

ADUANA DE ORAN

En el Sumario Contencioso Nº 0478|84.OR., caratulado: "Aduana de Orán c| Victoria Areco Garnica s|Contrabando" se comunica que se ha dictado auto que dice: Orán, 21 de noviembre de 1985. — Visto ... que la causante VICTORIA ARECO GARNICA no se presentó en término a estar a derecho, la Instrucción Resuelve: Declarar rebelde a la nombrada y proseguir la causa en el estado en que se encuentra, artículo 1105 del Código Aduanero. — En razón que la imputada no constituyó domicilio como la norma el Art. 1001 téngase por constituido en los estrados de esta Aduana (Art. 1004), donde quedarán notificadas de pleno derecho todos las providencias o resoluciones que se dictaren en la forma que determina el Art. 1013, inc. g) del Código Aduanero. — Fdo.: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.

e. 21|3 Nº 1.968 v. 21|3|85

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 13

Buenos Aires, 20 de febrero de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 77.971|83 C. de 3, de 2 fojas, del registro de la ex-Secretaría de Comercio producida por la firma Establecimiento Fineschi S.A.C.I.F., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3214 y atento al cumplimiento de las resoluciones S.C. Nº 198|84 y SECYNEI Nº 2307|80, según informe técnico,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la variante de la balanza de funcionamiento no automático a equilibrio automático, clase de precisión III, marca "F.H.", de Máx= 2 kg, Mín= 100 g, e=d= 10 g, n= 200, de industria Argentina, aprobada por Expediente SECYNEI Nº 77.971|83, variante consistente en el cambio de la chapa identificatoria, documenta en folio Nº 2.

Artículo 2º — No variará la características codificada ni la forma de sellado de verificación primitiva.

Artículo 3º — Expedir copia de la presente Disposición, para su publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 1.955 e. 21|3 Nº 35.018 v. 21|3|85

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 14

Buenos Aires, 20 de febrero de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 82.528|83 C. de 2, de 2 fojas del registro de la ex-Secretaría de Comercio producida por la firma Establecimiento Fineschi S.A.C.I.F., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3214 y atento al cumplimiento de las Resoluciones S.C. Nº 198|84 y SECYNEI Nº 2307|80, según informe técnico.

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la variante de la balanza de funcionamiento no automático, a equilibrio semiautomático marca "F.H." clase de precisión III, de Máx= 2 kg, Mín= 50 g, e=d= 5 g, n= 400, de industria Argentina, aprobada por Expediente SECYNEI Nº 82.528|83, variante consistente en el cambio de la chapa identificatoria, documentada en folio Nº 2.

Artículo 2º — No variará la característica codificada y la forma de sellado de verificación primitiva.

Artículo 3º — Expedir copia de la presente Disposición, para la publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 1.955 e. 21|3 Nº 35.017 v. 21|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 152

Comuníquese que, a solicitud de Karl Kinka S.A., fue suspendida la Audiencia Pública Nº 152 del 26|3|85 en las condiciones de la Resolución Nº 31|83 (ex-Cda. J.F.A.).

e. 21|3 Nº 1.994 v. 21|3|85

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor EDUARDO JOSE NAVARRO que por resolución Nº 2017|84 (Juicio de responsabilidad Nº 554|83) lo declara deudor del fisco por la suma de dieciocho mil quinientos ochenta y tres pesos argentinos ($a 18.583), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal.

e. 21|3 Nº 1.995 v. 25|3|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 6 de u$s 929,50 Nº 1.314.976 del empréstito "Bonos Externos 1982".

$a 5.610 e. 12|3 Nº 33.931 v. 12|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.389.989, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 13|3 Nº 34.196 v. 15|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.079.581, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.120 e. 8|3 Nº 30.380 v. 12|4|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 21|1|85 al 21|2|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.036.873 y 1.065.584, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 7|3 Nº 33.548 v. 8|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 4.707.981 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 25|2 Nº 32.496 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.675.098, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 27|2 Nº 31.599 v. 27|3|84

Nota: Se publica en las fechas, en razón de haberse omitido en las ediciones del 14|2 al 26|2|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s. 18,59 Nros. 1.726.848; 1.748 341; 1.791.926|927; 1.798.209; 1.800.160; 1.820.985; 1.823.016; 1.826.995 y 2.117.303 de u$s 92,95 Nros. 2.312.318; 2.321.681|682; 2.321.804 y 2.322.176 de u$s 185,90 Nros. 1.037.930 y 1.041.668 de Bonos Externos 1982".

$a 11.220 e. 12|3 Nº 33.925 v. 12|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efecto legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nros. 1.743.006 y 1.875.722, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 8|3 Nº 33 456 v. 8|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 375 Nros. 318.787 y 673.306 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.140.— e. 28|2 Nº 32.870 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 375 Nros. 644.805 y 660.018 y de u$s 4.375 Nros. 849.260|261, con cupón Nº 8 y siguienter adheridos, y de "Bonos Externos 1982", de u$s 1.000 Nº 1.024.078, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 28|2 Nº 32.872 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 2.668.704 y 2.714.531 y de u$s. 5.000 Nos. 1.359.013; 3.001.472; 3.740.925|926 y 4.749.260, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 9.775 e. 4|3 Nº 33.275 v. 3|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.809 613|614; 2.152.715|716 y 3.538.569|571 y de u$s. 500 Nos. 2 303.696; 2.464 917|918. 2.470 543 y 2.470.548 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 27|2 Nº 32.793 v. 27|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s 185,90 Nros. 1.014.677; 1.102.426; 2.661.259|260; 2.702.741.742; 2.752.117 y 4.006.342 de "Bonos Externos 1982".

$a 7.140.— e. 20|3 Nº 34.970 v. 19|4|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don ABEL OMAR ALDAZ (L.E. Nº 5.037.705), que tiene derecho a hacer uso de los recursos que más abajo se transcriben y que se encuentran normados en los artículos 193 a 195 de la C.C.T. Nº 32-E|75 (t.o. Decreto 3591|77) respecto de la medida que se adoptara en el expediente sumario Nº 26798-ENCOTEL|77, mediante Resolución Nº 1702 ENCOTEL (S) del 24 de julio de 1981 y que fuera publicada en el B.O. ejemplares Nros. 25.946, 25.947 y 25.948 del 27, 28 y 29 de agosto de 1984:

Recursos:

Art. 193. — Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos: Reconsideración, Apelación, Alzada y Judicial.

Art. 194. — El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso. El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último, debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso elevarán las actuaciones según disposiciones vigentes.

Art. 195. — Los recursos de carácter administrativo previsto en este Convenio se regirán supletoriamente por la Ley 19.549, como así también por sus modificaciones y/o complementarias.

e. 20|3 Nº 1.952 v. 22|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

AVILA, Juan Pedro
BARRIONUEVO, Juan Humberto
BARRERA, Javier Alberto
BENITEZ, Armando Matías
BRAGA, Euclides Sobrino
CARO, Martín Antonio
CORTI, Ricardo Raimundo
DELGADO, Lorenzo Ramón
CALEANO, Carlos
GONZALEZ, Víctor Emilio
LAZZARI, Lelia Diva
MALDONADO, Miguel
MENDOZA, Luciano del Valle
MASINO, Héctor Daniel
MARTINEZ, Prudencio
RIOS, Adolfo Angel
RAMIREZ, Roberto Pedro
RUIZ, Santiago Héctor
RIVAS, Diarte Julián
RODRIGUEZ, Luis Angel
ROMERO, Gerónimo
SAITAFOSSO, José Nicasio

e. 15|3 Nº 1.855 v. 28|3|85

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 29 de marzo de 1985.

Expediente Nº 50.015
Licitación Pública Nº 44.

OBJETO: Contador de centelleo, sistema para viales standard y minivales, viales de propileno y polietileno, rollos de 330 hojas de papel impresión térmica, standard libres de quenching, set de repuestos electrónicos y electromecánicos, cajas de 100 adaptadores para conteo de viales.

Hora: 10.30 (diez y treinta).
Expediente Nº 50.126
Licitación Pública Nº 53.

OBJETO: Detector de excursión crítica marca Edac Mobile.

Hora: 11.30 (once y treinta).
Expediente Nº 40.797
Licitación Pública Nº 52.

OBJETO: Chapas de inconel.

Hora: 11 (once).
Expediente Nº 50.141
Licitación Pública Nº 55.

OBJETO: Reparación general del automotor Ford Fairlane patente Nº C 810001, modelo 1977 y rural Ford Falcon patente Nº 778335, mod. 1977.

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e. 21|3 Nº 1.978 v. 22|3|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Ministerio de Economía y Hacienda llama a Licitación Pública Nº 20|85.

OBJETO: Referente al alquiler de dos vehículos con chofer.

Fecha de apertura: 1º de abril de 1985. Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires o en la oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, P.B., Río Grande.

Valor del pliego: $a 3.000.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 21|3 Nº 1.979 v. 25|3|85

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|85.

OBJETO: Otorgar la explotación del Servicio de Transporte Post Aéreo de Pasajeros en automóviles con choferremises en el Aeropuerto Ezeiza.

Apertura: 11 de abril de 1985 a las 9 horas en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de Pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial desde el 21 de marzo de 1985 hasta el 10 de abril de 1985, en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los Pliegos: Fijado en cinco mil pesos argentinos ($a 5.000).

Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 21|3 Nº 1.980 v. 27|3|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Mantenimiento de las instalaciones telefónicas.

Apertura el 12 de abril de 1985 a las 11. Llámase a Licitación Pública Nº 06|85.

OBJETO: El servicio de mantenimiento integral de las instalaciones telefónicas, señalización y llamadas de los edificios ocupados por el Banco.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Depto. de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707) de 10 a 16.

Consultas y verificaciones en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento hasta el 9|4|85, en el horario de 10 a 16.

e. 21|3 Nº 1.959 v. 27|3|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Remodelación cocina, baño, vivienda, pintura y reparaciones generales en la Sucursal Victorica (La Pampa).

Licitación Pública para el día 12 de abril de 1985 a las 15 hs.

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Capital. Retirar documentación en la citada dependencia, en la Sucursal Victorica (L.P.) y en la Gerencia Zonal con asiento en Sucursal Santa Rosa (L.P.).

Valor del pliego: $a 3.000.

e. 21|3 Nº 1.954 v. 22|3|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 21|85

OBJETO: Servicio transporte de bultos mayo-diciembre 1985.

Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º P., Of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.

Apertura: 1º|4|85 a las 11 hs. en el lugar indicado precedentemente.

e. 21|3 Nº 1.955 v. 25|3|85

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios llama a Licitación Pública Nº 037|85 para el día 29 de marzo de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de pinturas, pinceles, lijas, etc.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Av. San Martín 430, 2º piso, oficina 203, Mendoza, donde se podrá adquirir pliegos y solicitar cualquier información al respecto, como así también podrán dirigirse para efectuar consultas a U.A.P.E., H. Yrigoyen 1287, Capital Federal.

Valor del Pliego: $a 1.000.

e. 21|3 Nº 1.956 v. 22|3|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Adquisición artículos de ferretería y pinturería.

Apertura: 2|3|85, a las 14 horas. Licitación Pública Nº 65|85.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 21|3 Nº 1.958 v. 22|3|85

Secretaría de Recursos Marítimos

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 42|85 MNCP, hasta el día 3 de abril de 1985 a las 14 horas para:

OBJETO: Alquiler con opción a compra de equipos de aire acondicionado para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C, 2º piso, Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 500.

e. 21|3 Nº 1.957 v. 22|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 02|85, hasta el día 27 de marzo de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: La provisión de 10.000 refrigerios compuesto p|1 sándwich y 1 gaseosa, para el Departamento Distrito Paraná Medio. (2º llamado).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $a 400. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $a 350 para gastos de franqueo.

e. 21|3 Nº 1.964 v. 22|3|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 9275-LP-1984

OBJETO: Adquisición de maderas de diversos tipos y medidas; aserradas, en chapas, aglomeradas y postes.

Apertura: El 12 de abril de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 6.510.

Monto estimado de la provisión: $a 43.310.613, importe que incluye el I.V.A.

e. 21|3 Nº 1.962 v. 1º|4|85

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Nº 40|85-INCYTH
Expediente Nº 901.036|85

Llámase a Licitación Pública Nº 40|85 - INCYTH para el día 26 de marzo de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento integral de máquinas de escribir y calcular.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser adquirido en Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, Empalme Ruta 205, Km. 2,5, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Area Tesorería, en el horario de 10 a 12 y de 13 a 14.

Valor del Pliego: $a 1.500

e. 21|3 Nº 1.963 v. 22|3|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 48-P|85

OBJETO: Instalación de aire acondicionado en el 1º y 2º Salón de Equipos en el Edificio "Costanera", Capital Federal.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Apertura: 23|4|85. Hora: 8.30.
Valor del Pliego: $a 2.000.
Presupuesto Oficial: $a 4.080.000.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 21|3 Nº 1.959 v. 29|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 51-P|85

OBJETO: Contratación servicio recolección de cofres porta fichas de T.P.A.

Evacuación de consultas: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Apertura: 24|4|85. Hora: 8.30.
Valor del Pliego: $a 40.000.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 21|3 Nº 1.960 v. 29|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA:

Se comunica que la Licitación Pública Nº 19-P|85 cuya apertura estaba prevista para el 21|3|85 a las 8.30 horas, ha sido prorrogada para el día 23|4|85 a las 9.30 horas.

OBJETO: Trata la adquisición de apiladora eléctrica y autoelevador.

Valor del pliego: $a 3.000.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 21|3 Nº 1.961 v. 25|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 45.573
Licitación Pública Nº 11

Destino: Diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

OBJETO: Utiles y papel para oficina.

Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 10 horas en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 21|3 Nº 1.966 v. 22|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL PROF. PEDRO VELLA
Expediente Nº 07-85-20757
Licitación Pública Nº 13

OBJETO: Adquisición de drogas farmacéuticas, analíticas, etc.

Apertura: 29 de marzo de 1985.
Hora: 10.
Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.

e. 21|3 Nº 1.967 v. 22|3|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº 564.154|85
Licitación Pública Nº 8

OBJETO: Microcomputadora.

Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Córdoba 2351 (planta baja).

Retiro de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

e. 21|3 Nº 1.965 v. 22|3|85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39

OBJETO: Construcción de facilidades para despacho del combustible en el Edificio sito en Lavalle 2705, Capital Federal.

Apertura: 12.4.85, a las 12 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|3 Nº 1.968 v. 22|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente A 101|85 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|85 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 29|3|85, a las 8.15 horas.

OBJETO: La adquisición de carne vacuna, carne ovina, carne de aves (pollos y gallinas), embutidos, mondongo y panceta salada, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del Establecimiento, durante el mes de mayo de 1985.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 21|3 Nº 1.969 v. 22|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública (segundo llamado).

OBJETO: Contratar servicio integral de limpieza de los locales que ocupa esta Delegación Regional en Avda. Pedro Luro 3490 y División Inspección Puerto Mar del Plata, Banquina Pescadores.

Condiciones y especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Area Administrativa, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas, Avda. Luro 3490, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 29 de marzo de 1985 a las 10 horas.

e. 21|3 Nº 1.970 v. 22|3|85

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 4.184|85

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85 para el día 10 de abril de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: A fin de lograr la provisión de cintas magnéticas y de empalmar, y toner y revelador para IBM 3800.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|3 Nº 1.971 v. 1|4|85

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 4.183|85

Llámase a Licitación Pública Nº 19|85, para el día 10 de abril de 1985, a las 16 horas.

OBJETO: A fin de lograr la provisión de formularios continuos.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, oficina 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|3 Nº 1.972 v. 1|4|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 30|85

OBJETO: Por el servicio de mantenimiento y limpieza de máquinas de escribir y calcular eléctricas y manuales, por el período 1|5|85 al 31|7|85.

Apertura: 29|3|85, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones en Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles de 12.45 a 19 horas.

e. 21|3 Nº 1.981 v. 22|3|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expte. Nº 1-2020-2095000377|85-4

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, para el día 2 del mes de abril del año 1985 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

OBJETO: Adquisición refrigerio (sobres desayuno) para personal del Instituto.

e. 21|3 Nº 1.974 v. 22|3|85

COLONIA NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4223-32|85

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, para el día 25 del mes de marzo de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO Adquisición de alimentos con destino a Colonia Nacional de Salud Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministros de la citada Dependencia, sita en calle Noaille de la ciudad de Diamante, Prov. de Entre Ríos, C.C. Nº 5, C.P. 3105, debiendo encontrarse las mismas antes de las ocho (8) horas de la mañana en dicha Dependencia, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 21|3 Nº 1.975 v. 22|3|85

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, para el día 29 de marzo de 1985 a las 12 horas.

OBJETO: Concretar la adquisición de una electrobomba sumergible, con destino al Hospital Nacional "Fidanza".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital (Departamento Administrativo Contable; Sección Contrataciones), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.

e. 21|3 Nº 1.973 v. 22|3|85

Secretaría de Deportes

UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|UTE|1985.

OBJETO: Otorgar en concesión la explotación comercial de los Locales 5 y 6 ubicados en el Barrio Casitas de la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba), destinados a peluquería para damas y caballeros y venta de artículos de tocador y perfumería.

Apertura: 8 de abril de 1985 a las [illegible] horas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse (Provincia de Córdoba).

Valor del pliego: $a 500.

e. 21|3 Nº 1.976 v. [illegible]

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 111|85

OBJETO: Provisión de maderas.

Apertura: 29|3|85 a las 9 horas.

Destino: Diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

e. 21|3 Nº 1.977 v. [illegible]

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.113

Licitación Pública para el día 16 de abril de 1985 Nº 51.

OBJETO: "Zapatos de color negro".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e. 14|3 Nº 1.774 v. 26|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.083

Llámase a Licitación Pública Nº 42.

OBJETO: Por la ejecución de la Obra "Planta de tratamiento de efluentes cloacales y sistemas complementarios en el Barrio C.N.E.A. Plottier, Provincia de Neuquén".

Apertura: 10 de abril de 1985. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Cincuenta y tres millones cien mil pesos argentinos ($a 53.100.000).

Valor del pliego: Cuarenta y cinco mil pesos argentinos ($a 45.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 11|3 Nº 1.635 v. 29|3|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 42|85

OBJETO: Adquisición de zapatos de cuero, camisas manga larga, personal masculino y femenino, solicitado por la División Almacenes.

Apertura: 1|4|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 13|3 Nº 1.728 v. 22|3|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

OBJETO: Licitación Pública Nº 43|85, **por el servicio de correspondencia, solicitado por la Dirección General de Delegaciones.**

Apertura: 26|4|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 20|3 Nº 1.919 v. 21|3|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 2|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: 210 Tns. de ferrocromo afinado y 247 Tns. de ferrocromo alto carbono.

Apertura: 9 de abril de 1985 a las [illegible] horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 18|3 Nº 1.858 v. 27|3|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Est. Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 14|85

OBJETO: "Por la provisión de 120.000 toneladas de carbón vegetal tipo siderúrgico".

Apertura: 10 de abril de 1985, a las 15 horas. Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).

e. 14|3 Nº 1.782 v. 25|3|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"

Carlos Florito 950, Avellaneda
T.E. 208-1969
Licitación Pública Nº 1|85

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, cuya apertura se fija para el día 29 de marzo de 1985, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La compra de 874 toneladas de zinc electrolítico en lingotes, según Norma IRAM 576 tipo II.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos un mil ($a 1.000), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: A los 30 días después de presentada la siguiente documentación: Orden de Compra con el sellado de ley, factura por duplicado y Certificado de Recepción.

Plazo de entrega: En parciales de aproximadamente 100 ton. semanales durante los meses de abril y mayo de 1985.

e. 13|3 Nº 1.697 v. 21|3|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"

Carlos Florito 950, Avellaneda
T.E. 208-1969
Licitación Pública Nº 1|85

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|85 cuya apertura se fija para el día 26 de marzo de 1985, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La venta de 150 tns. de rezago de plomo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos: $a 5.000, valor de la respectiva documentación.

e. 12|3 Nº 1.696 v. 21|3|85

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de remodelación completa de dos (2) departamentos del Monoblock Nº 10 de la P.N.A. sito en Blanes y Caboto, Capital Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 066|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 22 de abril de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de adquisición pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: $a 2.500.

e. 14|3 Nº 1.780 v. 27|3|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de tres (3) microómnibus nafteros, dos (2) microómnibus carrozados tipo Mercedes Benz 608 y tres (3) pick-up tipo Ford F-100 con motor diésel.

Llámase a Licitación Pública Nº 67|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 23 de abril de 1984 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 20|3 Nº 1.920 v. 29|3|85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|85, con fecha de apertura el día 8 de abril de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: 10.000 pares de zapatillas para gimnasia.

Valor del pliego: $a 2.500.

Esta licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.

Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, P.B., oficina 073, amarillo, Capital.

Horario: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 15|3 Nº 1.828 v. 21|3|85

DIRECCION DE INTENDENCIA

Prorróganse las aperturas de las Licitaciones Públicas Nº 4|85. **OBJETO: Sacos, impermeables y capotes;** y Nº 5|85, **OBJETO: Camisas varias, fijándose como nueva fecha el 11 de abril de 1985 a las 10.30 y 11 horas, respectivamente.**

El detalle de renglones, adquisición de pliegos, informes y lugar de apertura, etc., son los indicados en publicaciones anteriores. Edificio Cóndor, Of. 073, Amarillo, Capital.

e. 19|3 Nº 1.891 v. 25|3|85

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 7 y 9|85, con fecha de apertura el día 11 de abril de 1985, en las horas y por los elementos que en cada caso se especifica:

Licitación Pública Nº 7|85. 11.30 horas.

OBJETO: 1.000 uniformes servicio invierno; 2.700 uniformes servicio verano; 1.000 uniformes social; 3.500 pantalones azul acero, servicio verano; 900 pantalones azul acero, servicio invierno.

Valor del Pliego: $a 33.000.

Licitación Pública Nº 9|85. 12 horas.

OBJETO: 750 pares guantes cabritilla marrón; 1.000 pares guantes cabritilla marrón con abrigo de piel; 250 pares guantes cabritilla blanca; 500 pares guantes de algodón y lana verde oliva.

Valor del Pliego: $a 800.

Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 2050, planta baja, Of. 073, Amarillo, Capital. Horario: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 19|3 Nº 1.892 v. 25|3|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS

REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85.

OBJETO: Explotación con carácter de concesión de uso para la venta de prendas de vestir de cuero y|o gamuza en el Hall Internacional del Aeropuerto Ezeiza.

Apertura: 9 de abril de 1985 a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial desde el 19-mar.-85 hasta el 8-abr.-85 en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Fijado en dos mil pesos argentinos ($a 2.000).

Aviso: No se remitirán Pliegos de Condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 19|3 Nº 1.893 v. 25|3|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS

REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85.

OBJETO: El otorgamiento en concesión de uso de la explotación del servicio de publicidad visual mediante carteles y vitrina display en el Aeródromo Santa Rosa (La Pampa).

Apertura: 9 de abril de 1985 a las 10.30 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de los pliegos: **En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial desde el 19-mar.-85 hasta el 8-abr.-85 en el horario de 9 a 12 horas. En** el Aeródromo Santa Rosa, La Pampa (Jefatura), Edificio Aeroestación desde el 21-mar.-85 hasta el 2-abr.-85 en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Fijado en pesos argentinos dos mil quinientos ($a 2.500).

Aviso: No se remitirán Pliegos de Condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 19|3 Nº 1.894 v. 25|3|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, con el **OBJETO de: Por la concesión para la explotación del bar y comedor del Centro Deportivo "José Hernández" y del Club de Niños y Campamentos.**

La apertura se llevará a cabo el día: 9 de abril de 1985 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas División de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 20|3 Nº 1.942 v. 29|3|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 22|85

OBJETO: Adquisición de una máquina contadora de todo tipo de monedas.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 5 de Mayo 145, 4º piso, of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.

Apertura: 29|3|85 a las 11 hs. en el lugar indicado precedentemente.

e. 20|3 Nº 1.943 v. 22|3|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 08|85

OBJETO: Adquisición de un local bancario o un edificio que posibilite su reacondicionamiento para esos fines, o de un inmueble para demolición, o lote de terreno en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 1º de abril de 1985, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: División Compras, 8º piso de la Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital Federal, en días hábiles de 10 a 16 horas, o en la sucursal Bahía Blanca sita en la Avda. Colón 150 en el horario de 8 a 15, también en días hábiles.

e. 14|3 Nº 1.783 v. 25|3|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 252.072|84
Licitación Pública Nº 31|85

OBJETO: Provisión de diversos formularios confeccionados en papel obra 1ra. de 70 gr|m2.

Apertura: 2 de abril de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 15|3 Nº 1.849 v. 26|3|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 54|85.

OBJETO: La provisión de formularios continuos con destino a la Sección Enmiendas Postales Internacionales de esta Administración Nacional.

Apertura: Día 29 de marzo de 1985 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|3 Nº 1.921 v. 21|3|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 7|85

OBJETO: Adquirir materiales eléctricos.

Fecha de apertura: 28 de marzo de 1985 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos - Delegación Santa Fe - Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe - Puerto Santa Fe - Casilla de Correo Nº 125 C.P. 3000 - Santa Fe; División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas. En ambos lugares se entregarán previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto deberá aclararse por escrito, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito

e. 20|3 Nº 1.922 v. 21|3|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 97.619|85
Licitación Pública Nº 47|85

Servicio Solicitante: Sub-área grandes luchas.

Apertura: 8|4|85.

Hora: 17.

OBJETO: Solicita adquisición de vacunas antiaftosa trivalente hidroxisaponinada incluida monovalente "C" 84 y vacunas antiaftosa oleosa monovalente "C" 84.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, P.B. oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 20|3 Nº 1.923 v. 29|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 128
Expediente Nº 2.164-L-1985

OBJETO: Contratar la provisión de cassettes de cinta de polietileno y cartuchos de cintas correctoras, para máquinas de escribir Olivetti.

Precio del pliego: $a 100.

Presentación propuestas: 28 de marzo de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|3 Nº 1.929 v. 22|3|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 129|85
Expediente Nº 909-L-85

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento del avión birreactor marca Gates Learjet Modelo 24-D, por el término de doce (12) meses.

Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 28 de marzo de 1985 a las 13.15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|3 Nº 1.930 v. 22|3|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.694|85

OBJETO: La ejecución de las obras: Obra I, Ruta Provincial Nº 88 y Ruta Nacional Nº 227. Tramo: Acceso al puerto de Quequén (obras básicas pavimento de hormigón simple y obras complementarias) $a 893.000.000. Plazo de obra: 18 meses. Obra II. Repavimentación de las calles Juncal y Machado en la ciudad de Quequén (obras básicas, pavimento de hormigón simple y obras complementarias) $a459.000.000. Plazo de obra: 10 meses. Depósito de garantías: pesos argentinos 13.520.000, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Licitación de Obras en conjunto indivisible.

Precio de pliegos: $a 272.000.

Presentación propuestas: 15 de abril de 1985 a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

e. 19|3 Nº 1.908 v. 10|4|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 16|85

OBJETO: Para el mantenimiento y service de extinguidores contra incendio en la Administración Puerto Buenos Aires y Organismo Central - A.G.P.

Apertura: 8|4|85. 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 18 horas.

e. 20|3 Nº 1.944 v. 29|3|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 17|85

OBJETO: La provisión de filtros (de aceite, de aire, de combustible, de agua, hidráulicos de dirección, etc.).

Apertura: 28|3|85. 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 18 horas.

e. 20|3 Nº 1.931 v. 21|3|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley 22.385
VENTA

OBJETO: Llámase a Licitación Pública Nº 2|P,85, por la venta de: siete (7) embarcaciones "con o sin cese de bandera" ubicadas en Dársena "F" (Puerto Buenos Aires); Km. 1.200 del Río Paraná; Paso de la Patria (provincia de Corrientes); Puerto Victoria (provincia de Entre Ríos); Puerto San Martín (provincia de Santa Fe).

Fecha y lugar de apertura: Abril 19 de 1985 a las 12 horas en Av. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: Sección Compras, Avenida Corrientes 389, 1º piso, Capital, en el horario de 11 a 16 horas. Delegación de Flota Fluvial, en Corrientes, Puerto de Corrientes. Agencia Marítima Río Paraná, Cabecera Dique 1, Puerto de Santa Fe.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 18|3 Nº 1.872 v. 27|3|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.112

OBJETO: Adquisición 3 sondas ecoicas con indicación digital - tipo cristal líquido, p|dragas: 331, 252 y 253-C.

Apertura: 1º de abril de 1985 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $a 100. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 20|3 Nº 1.932 v. 21|3|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.139

OBJETO: Adquisición rodamientos de doble hilera y axial de rodillos, para la Draga 326-C.

Apertura: 2 de abril de 1985 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $a 100. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 20|3 Nº 1.933 v. 21|3|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.156

OBJETO: Adquisición manchones de acoplamiento, tipo Tecno Periflex 14|1 y para bomba de sanidad, para draga.

Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $a 100. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 20|3 Nº 1.934 v. 21|3|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 30|85

OBJETO: Adquisición de repuestos para quemadores de gas.

Fecha de apertura: 26|4|85, a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta, retiro documentación y apertura propuestas: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 15|3 Nº 1.835 v. 21|3|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 23|84

OBJETO: El alquiler de un microómnibus y automóvil con conductor, para el transporte de personal de mantenimiento y turno de la Estación Transformadora Gran Mendoza (Barriales), Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, por el término de dos (2) años.

Según detalles, exigencias y especificaciones insertas en el pliego, cuyo valor es de $a 354.

Fecha de apertura: 9|4|85, 11 horas.

Consulta, retiro documentación y apertura propuestas: Oficina de Abastecimiento, Avda. San Martín 322, Ciudad de Mendoza.

e. 15|3 Nº 1.836 v. 21|3|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA - SOCIEDAD DEL ESTADO

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo para verano.

Fecha de apertura para las siguientes Licitaciones: 25|3 85, 10 horas.

Valor del pliego de cada licitación: $a 1.000.

Licitación Pública 001|85, G. R. Comahue. Consulta y venta de pliegos: Av. Roca 284, P.B., Cipolletti, Río Negro.

Licitación Pública 01|85. Ing. Reg. IV: Consulta y venta de pliegos: Urquiza 356, Trelew, Chubut.

Licitación Pública 01|85. G. R. Noreste. Consulta y venta de pliegos: Edison 80, Corrientes.

Licitación Pública 02|85. G. R. Cuyo. Consulta y venta de pliegos: Av. San Martín 322, P.B., Mendoza.

Licitación Pública 04|85. G. R. Litoral. Consulta y venta de pliegos: Bv. Oroño 1260, Rosario, Santa Fe.

Licitación Pública 01|85. G. R. Centro. Consulta y venta de pliegos: Tucumán 24|26, Córdoba.

Licitación Pública 01|85. Ing. Reg. I. Consulta y venta de pliegos: Avda. Avellaneda 205, Tucumán.

Licitación Pública 01|85. Ing. Reg. III. Consulta y venta de pliegos: Avda. Gral. Paz 70, 5º piso, Córdoba.

Licitación Pública 01|85 y 02|85. G. R. Patagónica. Consulta y venta de pliegos: Malaspina Norte s|nº, Parque Industrial, Trelew, Chubut.

Licitación Pública 01|85. G. R. Noroeste. Consulta y venta de pliegos: Av. Avellaneda 205, Tucumán, y Licitación Pública 15|85. Consulta y venta de pliegos: Alsina 1418, Capital Federal.

La adquisición de los pliegos de todas las licitaciones antes mencionadas, también podrá ser efectuada en: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Capital Federal.

Aperturas de ofertas: La apertura de las propuestas se realizarán para cada una de las licitaciones antes señaladas, en los lugares que en cada caso se indica y simultáneamente, la totalidad de las mismas, en la Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal.

e. 15|3 Nº 1.837 v. 21|3|85

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Construcción baños, vestuarios y oficinas en la Central Termoeléctrica Río Turbio.

Prorrógase, la apertura para el día 28 de marzo de 1985 a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 2.000.

Apertura, informes y pliegos en forma simultánea, en el Yacimiento Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz y en la Gerencia Río Gallegos, El Cano 210, Pcia. de Santa Cruz.

e. 15|3 Nº 1.851 v. 26|3|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S-159|84

OBJETO: Cubiertas, cámaras, llantas.

Apertura: 2|4|85. Hora 10.

Informes y pliegos: Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 15|3 Nº 1.852 v. 26|3|85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.614

OBJETO: "Recuperación a condición de utilización, de toberas distribuidoras de turbinas Solar Centauro, Saturno y rodetes impulsores de compresores centrífugos Solar Centauro".

Fecha de apertura de antecedentes prorrogada para el día: 18 de abril de 1985, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 7.000.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7,30 a 13,30 horas.

e. 20|3 Nº 1.936 v. 21|3|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 10.686-LP|84

OBJETO: Provisión de amortiguadores y espirales de suspensión para automotores.

Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar, 1º piso del anexo al precio de pesos argentinos 420.

Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 6.879.565, importe que incluye el I.V.A.

e. 20|3|85 Nº 1.927 v. 21|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expedente Nº 10.638-LP-84

OBJETO: Provisión de bulones de acero F-24, comunes y de latón, cancamos, espárragos, prisioneros y tuercas de acero F-24, tirafondos de acero F-20, tuercas de latón y arandelas.

Apertura: 28 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, 1º piso del anexo al precio de $a 600.

Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 3.935.350, importe que incluye el I.V.A.

e. 20|3 Nº 1.928 v. 21|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 9.526-LP-84

OBJETO: Provisión de drogas para laboratorio.

Apertura: 2 de abril de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1º piso del anexo, al precio de $a 2.370.

Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 15.799.114 incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 15|3 Nº 1.833 v. 26|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 11.688-LP-1984

OBJETO: Adquisición de formularios e impresos varios.

Apertura: El 3 de abril de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 2.620.

Monto estimado de la provisión: $a 17.462.475 importe que incluye el I.V.A.

e. 14|3 Nº 1.792 v. 25|3|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 43 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Cumbre (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 3|5|85, a las 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 42.000.000.

Importe de la garantía: $a 420.000.

Valor del pliego: $a 16.800.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos) Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina La Cumbre (Provincia de Córdoba).

e. 20|3 Nº 1.925 v. 11|4|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Santa Fe y Ceres (Dto. 5º).

Apertura: 26|3|85 a las 11 horas, en la Cabecera del Distrito 5º Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a ENCOTel, Santa Fe (4º piso, Administración).

Valor del pliego: $a 5.760.

e. 20|3 Nº 1.926 v. 21|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 40 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Quines (provincia de San Luis).

Fecha de apertura: 30|4|85, 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 26.000.000.

Importe de la garantía: $a 260.000.

Valor del pliego: $a 6.480.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o en la oficina Quines (provincia de San Luis).

e. 14|3 Nº 1.790 v. 3|4|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 36 DIA-84
(2º llamado)

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado en el local de Distribución en la planta baja del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 26º Resistencia (provincia del Chaco) con provisión de ocho (8) equipos individuales acondicionadores de aire.

Fecha de apertura: 10|4|85, 15 horas.

Presupuesto oficial: $a 6.100.000.

Importe de garantía: $a 61.000.

Valor del Pliego: $a 2.400.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo pyropio en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia).

e. 18|3 Nº 1.670 v. 22|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 42 DIA|84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Valle Hermoso (provincia de Córdoba)

Fecha de apertura: 26|4|85, 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 15.500.000.

Importe de la garantía: $a 155.000.

Valor del pliego: $a 6.200.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina Valle Hermoso (provincia de Córdoba).

e. 11|3 Nº 1.654 v. 22|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|85

OBJETO: Adquisición de 281 furgonetas.

Apertura: 18 de abril de 1985.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 30.000.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|3 Nº 1.669 v. 26|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 30-P|85

OBJETO: Adquisición de travesaños para líneas aéreas.

Apertura: 22 de abril de 1984.
Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 2.650.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|3 Nº 1.924 v. 28|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41-P|85

OBJETO: Adquisición de cintas magnéticas y diskettes.

Apertura: 19 de abril de 1985.
Hora: 9.
Valor del pliego: $a 1.900.
Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|3 Nº 1.867 v. 26|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|85

OBJETO: Adquisición de cepillos, herramientas, limas, mechas, etc.

Apertura: 19 de abril de 1985.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 1.550.
Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|3 Nº 1.868 v. 26|3,85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P|85

Apertura: 30|4.85.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 200.000.
Presupuesto oficial: $a 4.221.611.460.

OBJETO del llamado: Por los trabajos de restablecimiento y mantenimiento, dentro del radio de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, de la presión neumática de cables de ab nados y de líneas de oficinas a valores protectivos, reacondicionamiento de cables en cámaras y reparación de pares en cables de líneas de oficina que se llevará a cabo por el sistema de concurso de antecedentes y ofertas, durante el período 1985|87.

Una de las más serias preocupaciones de la Administración General de ENTel, está referida al deficiente grado de mantenimiento del plantel telefónico exterior, generador de gran cantidad de reclamos de abonados.

Esta situación se ve agravada por el progresivo envejecimiento e insuficiencia de los planteles de cables.

Estos planteles en gran proporción de antigua data de instalación, deben soportar un tráfico muy superior a sus posibilidades Para revertir esta situación, se ha elaborado un plan de recuperación del servicio, cuya duración será de tres años.

Dado que con los recursos propios no se está en condiciones de encarar el mismo en el plazo establecido, se dispuso recurrir a contrataciones con terceros en esta especialidad y para ello se preparó el presente llamado a licitación, que comprende la realización de tareas de recuperación y mantenimiento de la presión protectiva de los cables subterráneos de abonados y entre oficinas, reparación de pares en cables entre oficinas y reacondicionamiento de cables en cámaras.

Estos trabajos, por una cantidad estimada de 5.212.000 hs. se ejecutarán en una primera etapa dentro de áreas pertenecientes a la Capital Federal y Gran Buenos Aires, de las que se excluye el Área de Telecomunicaciones "B", por cuanto los trabajos a realizar en la misma se llevarán a cabo, con mano de obra propia a efectos de utilizar la fuerza laboral existente en la ENTel y posibilitar el entrenamiento necesario al personal que ingresa, para recuperar la capacidad operativa en esta especialidad.

Las firmas contratistas, serán seleccionadas entre aquellas que posean la mayor experiencia en este tipo de tareas y acrediten la necesaria idoneidad y responsabilidad.

Concluído el plan de recuperación mencionado precedentemente, se estima que los planteles quedarán en condiciones que permitirán asumir su mantenimiento posterior, con la mano de obra operativa que ENTel logre incorporar y capacitar en su transcurso.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed., en el horario de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 19|3 Nº 1.895 v. 27|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
ESCUELA DE INGENIERIA DELTA
Licitación Pública Nº 2|85

Fecha de apertura: 2|4|85.
Hora: 14.30.

OBJETO: La adquisición de instrumental de laboratorio para realizar evaluaciones energéticas para la Escuela de Ingeniería Delta.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 19|3 Nº 1.909 v. 22|3|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 1.200.029|85

OBJETO: Servicio de bar y cafetería.

Apertura: el 27 de marzo de 1985 a las 12 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de las ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital.

e. 20|3 Nº 1.936 v. 21|3|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 30.987|84

OBJETO: Adquisición de hojas de papel para diplomas.

Apertura: el 27 de marzo de 1985 a las 11,30 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de las ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B., Capital.

e. 20|3 Nº 1.937 v. 21|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº C 2499-10866-85|T

Llámase a Licitación Pública Nº 02|85.

OBJETO: la adquisición de útiles y papelería de escritorio (reposición "stock" del depósito de Suministros.

Pliegos y consultas: En el Depto. de Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, oficina 134, teléfono 2-2062 y 2-2016, Tandil, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.

Valor del pliego: Sin cargo.
Presupuesto oficial: $a 1.500.000.
Apertura: el 11 de abril de 1985 a las 11 horas, en el Depto. de Compras y Suministros.

e. 20|3 Nº 1.945 v. 21|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

OBJETO: "Nueva Aula" para la Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 el 1 y 115, La Plata, el día 3 de abril de 1985 a las 9 horas.

Presupuesto oficial: pesos argentinos cinco millones ochocientos dos mil ochocientos catorce ($a 5.802.814).

Ubicación: Calle 6 e 47 y 48, La Plata.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del legajo: pesos argentinos cinco mil ochocientos ($a 5.800).

e. 18|3 Nº 1.881 v. 22|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Laboratorios Parque Industrial - 1ª Etapa - Estructura de hormigón prefabricada.

Presupuesto oficial: $a 13.639.096,22 (pesos argentinos trece millones seiscientos treinta y nueve mil noventa y seis con veintidós centavos).

Fecha de apertura: 27 de marzo de 1985, a las 10 (diez) horas en el edificio de la UNSE, Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

Precio y venta de pliegos: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil) en la Dirección General de Obras y Servicios de la UNSE, Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

e. 15|3 Nº 1.840 v. 28|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 10
Expte.: Nº 45.431 y ag.

Destino: Diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

OBJETO: Materiales de conservación, pinturas, etc.

Apertura: 28 de marzo de 1985, a las 10 horas, en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 20|3 Nº 1.933 v. 21|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 052|85

Expediente Nº 783-00878651-98

OBJETO: Contratación servicio de refrigerio período mayo|julio 1985.

Apertura: 18 de abril de 1985 a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes

e. 19|3 Nº 1.899 v. 28|3|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 29|85

OBJETO: Por el servicio de refrigerio para el personal del Organismo, por el período 1º 5 85 al 21|7|85.

Apertura: 2 4 85, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 18|3 Nº 1.882 v. 27|3|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 20.590 75-Cde. 38.

Llámase a Licitación Pública Nº 28|85, para el día 9 del mes de abril de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino al Departamento Servicios Generales y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Un servicio de limpieza general diaria.**

e. 20|3 Nº 1.939 v. 29|3|85

DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA
Licitación Pública Nº 43|85
Expediente Nº 2020-2011|85-9

Apertura: 8 de abril de 1985, a las 16 horas.

OBJETO: Adquisición de leche en polvo entera, para diversas provincias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 500.

e. 15|3 Nº 1.843 v. 26|3|85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRAS SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 25|85

OBJETO: Provisión de talonarios de venta con destino a la Farmacia Nº 2 del Departamento Económico Social de la Gerencia de Acción Social.

Apertura: el 28|3|85 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 20|3 Nº 1.940 v. 21|3|85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 27|85

OBJETO: Provisión de talonarios de recibos con destino al Departamento de Bioquímica.

Apertura: el 28|3|85 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 20|3 Nº 1.941 v. 21|3|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 55|85
Expediente Nº 20.434|85

OBJETO: Adquisición Material de Curaciones.

Apertura: 3 4 85, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Callao 1445, Dpto. Compras, Capital, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor del pliego: $a 3.000.

$a 1.785 e. 19 3 Nº 34.759 v. 21|3|85

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.069|85
Licitación Pública Nº 235

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de:

OBJETO: 180.000 kilogramos de papel obra de 57 grs. m2, formato 70 x 100 cms. con sello o línea de acuerdo a normas IRAM 3103.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Contaduría y Habilitación de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal de 14 a 19 horas.

Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 15.30 horas en la Dirección precedentemente citada.

e. 13|3 Nº 1.759 v. 22 3|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 93 85

OBJETO: Por la provisión de resmas de cartulina.

Apertura: 3,4,85, a las 9 horas.

Destino: Subdirección General de Servicios y Producción (Taller de Impresiones).

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración - Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 15|3 Nº 1.847 v. 26|3|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de boletas de depósito (C.C. 5612).

Fecha de apertura: 2|4|85, a las 11 horas.

Valor del Pliego: $a 8.000.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

e. 15.3 Nº 1.846 v. 26|3|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de Formularios Fand-Fluid.

Fecha de apertura: 29|3|85, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del Pliego: $a 8.000.

e. 13|3 Nº 1.756 v. 22|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Postergación Licitación Pública Nº 151|84

Postérgase hasta el día 18 de abril de 1985 a las 10 hs. la apertura de la Licitación Pública Nº 151|84 - Barrio Presidente Illia II".

OBJETO: Construcción de viviendas e Infraestructura y equipamiento.

Valor del Pliego: $a 35.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 hs. y adquirido de 8.30 a 13.30 hs., previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 231, P.B., Capital.

e. 13|3 Nº 1.758 v. 22|3|85